

### SESIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

(Comienza la sesión a las once horas y treinta y tres minutos)

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Buenos días.

Vamos a dar comienzo a la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo de día 22 de junio de 2022.

Daré la palabra el señor secretario.

#### Único. Debate y votación del informe de la Ponencia y de las enmiendas parciales al proyecto de ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria. [10L/1000-0014]

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ P.: Buenos días. Debate y votación del informe de la ponencia y las enmiendas parciales al proyecto de ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Informo a la Comisión que el debate se desarrollará de la siguiente manera: Turno a favor de 20 minutos para cada uno de los grupos para la defensa de sus enmiendas, fijación de posiciones, también por 20 minutos para la defensa por parte de todos y cada uno de los grupos, el Grupo Parlamentario Mixto se repartirá esos 20 minutos para cada uno, 10 minutos para cada uno de los futuros miembros y Ciudadanos, asiste como miembro de la corporación con voto, pero, con voz -perdonad- pero sin, sin voto.

Tiene la palabra el Sr. D. Armando Blanco, por el Grupo Parlamentario Mixto, por 10 minutos.

EL SR. BLANCO TORCAL: Muy bien, gracias presidente, señorías.

Vamos a darle el último paso en esta Comisión, para dibujar lo que será probablemente la ley más importante de esta legislatura. La ley que regulará el futuro de gran parte de la actividad económica de Cantabria, y que regulará el futuro del crecimiento de nuestras ciudades y de nuestros pueblos, que fijará las bases para facilitar o complicar aún más el asentamiento de nuevas empresas en Cantabria y que fijará las bases para facilitar o complicar aún más el pequeño desarrollo urbanístico existente en nuestros suelos.

Vamos a decidir algo trascendental para los cántabros, como es establecer cómo serán los pueblos, los barrios o las ciudades, y, lo más importante, dónde van a poder vivir y dónde no van a poder vivir.

Y para ello tenemos que determinar si apostamos por un crecimiento basado en una centralización de usos y de densidades, en la búsqueda exclusiva de la eficiencia en la prestación de servicios, como ocurre en la actual ley del País Vasco, o si vamos a apostar por un crecimiento vinculado a la realidad de nuestro territorio, a la realidad histórica de nuestros núcleos rurales y de nuestras ciudades, como defiende VOX.

Desde VOX, como ustedes saben, somos defensores de permitir el crecimiento natural de nuestros pueblos, de facilitar el desarrollo urbanístico de las áreas rurales, de apoyar a todo aquel que quiera construirse una casa en el pueblo donde nació, junto a la casa de sus padres o a la casa de sus abuelos, porque quiera transmitir a sus hijos la vinculación al territorio que a él le transmitieron, o simplemente a todo aquel que quiera buscar un entorno tranquilo para disfrutar de nuestra maravillosa tierra.

¿Por qué no? ¿Por qué no vamos a permitir las construcciones vinculadas a pequeños núcleos rurales existentes, si garantizamos la misma tipología, los mismos materiales, volúmenes, superficies y evitamos las edificaciones seriadas o tipologías más propias de crecimientos de las grandes ciudades? ¿Por qué no vamos a poder edificar en todas las áreas rurales próximas a asentamientos consolidados, salvo que exista algún grado de protección especial de normas superiores, como del Plan regional de ordenación del territorio? ¿Por qué no?

Como les decía, estamos ante la ley más importante de esta legislatura que regulará el futuro de Cantabria, probablemente durante los próximos 15 o 20 años si no, es más.

Pero ¿estamos ante la mejor ley del suelo?, no. ¿Se corrigen deficiencias o problemas de la ley actual?, evidentemente sí. ¿Es mejor este proyecto de ley que la actual ley?, en muchas cuestiones sí, pero en otras no.

Por tanto, para mejorar este proyecto de ley hemos registrado diferentes enmiendas basadas en tres pilares que consideramos fundamentales: liberalización y flexibilización, seguridad jurídica y agilidad tanto en los trámites de planificación como de licencias.

Referente al primero de los pilares, liberalización y flexibilización, voy a centrarme en primer lugar, en el artículo 86, que regula las áreas de desarrollo rural. Probablemente el artículo más debatido y controvertido de esta ley. Un artículo restrictivo, que reduce de 200 a 100 metros la distancia para poder edificar una vivienda unifamiliar, que elimina derechos ya adquiridos por muchos cántabros, que establece ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda atentando contra la igualdad de derechos, y que frenará parte de la poca actividad económica que nuestros pueblos.

Y todo ello por la imposición de un sobre proteccionismo irracional del suelo rústico, que le imponen los socios socialistas de Gobierno a los regionalistas. Y por una falta de interés de los regionalistas en atender las demandas de los cántabros y las demandas de sus propios alcaldes.

Desde VOX consideramos que no es necesario establecer modelos más restrictivos que los actuales, que han demostrado como hemos podido ver en Comisión, ser garantes de la protección de nuestro medio natural.

Por tanto, en nuestra enmienda 28 recuperamos los actuales 200 metros de separación al núcleo rural, para poder desarrollar las edificaciones unifamiliares, frente a los restrictivos 100 metros que establece el borrador de la norma.

Y en la enmienda 29 introducimos modificaciones en la fórmula de cálculo del número de viviendas máximas a ejecutar en esas áreas de desarrollo, aumentándolas un 20 por 100, para evitar un exceso de vacíos intersticiales en la futura malla de crecimiento.

Asimismo, reducimos también la parcela mínima de 2.000 metros cuadrados a 1.500 metros cuadrados en nuestras enmiendas 17 y 32, al considerar que es una parcela más que suficiente para desarrollar una vivienda unifamiliar.

Por otro lado, siguiendo la idea de otorgar mayor libertad, en nuestra enmienda 33 ampliamos la ocupación máxima por parcela del 20 por ciento, del 10 por ciento al 20 por ciento, en los casos de viviendas desarrolladas en una planta por considerar que tienen un menor impacto visual y paisajístico.

Y hablando de impacto paisajístico, respecto a la restricción establecida en el apartado b del punto quinto, en el que se prohíben las nuevas construcciones en aquellas zonas de la parcela con pendientes superior al 20 por ciento, entendemos que esta se debe, que esta se debe al evitar precisamente esos grandes volúmenes edificatorios que terminan, bueno, ocasionando un gran impacto en el paisaje.

Pero siendo conscientes de la riqueza que puede tener la arquitectura, en nuestra enmienda 31 introducimos como excepción, salvo que haya una integración con el entorno a través de cubiertas vegetales o similares y garantizando una altura máxima sobre rasante de cuatro metros, sin considerar aquellos elementos orientados a captar luz natural, independientemente de su tipología.

Respecto a otros artículos podríamos destacar nuestra enmienda 5, referente al artículo 35: Clasificación del suelo en municipios sin plan. Pasamos a estos suelos de protección especial a protección ordinaria, salvo protección específica.

Como ya hemos comentado, entendemos que todo suelo rústico que, por sus características ambientales o paritarias, paisajísticas, tenga un interés especial, deberá ser protegido por normativa superiores, como puede ser el Plan regional de Ordenación del Territorio. Y, por tanto, consideramos que no es necesario establecer una mayor protección de forma global que la ordinaria.

En nuestra enmienda 9, referente al artículo 48: limitaciones de los propietarios en suelo rústico, ampliamos de un año a dos años el plazo máximo para destinar las fincas segregadas a cualquier uso no agrario permitido por ley.

¿Por qué? Pues porque entendemos que es necesario, dado los habituales largos plazos de trámite de licencias de algunos ayuntamientos que superan este año que recoge la ley.

Por otro lado, dentro de este mismo artículo, dado que en ocasiones existen parcelas con formas complicadas, estrechas o que provienen de antiguas parcelaciones y de formas impracticables, consideramos que se debe permitir la reordenación de las parcelas con los colindantes, siempre que se mantengan las superficies originales de las parcelas que intervengan en dicha orientación. Así lo hemos recogido en nuestra enmienda número 10.

En nuestra antigua enmienda 10, 12, actual, transaccional 5, referente a las obras de reconstrucción, restauración, renovación y reforma en edificaciones preexistentes, pasamos de un 10 por ciento a un 15 por ciento la posible ampliación de estos edificios, siempre que se garantice la homogeneidad volumétrica del conjunto, desde un punto de vista estético, ornamental y de materiales, y manteniendo la tipología visual, constructiva, de la edificación a ampliar.



Respecto al régimen de suelo de protección ordinaria, en nuestra enmienda 13 incorporamos a la construcción de vivienda unifamiliar y aislada la vivienda pareada. ¿Por qué lo hacemos?, pues porque es una tipología que se da en todos los pueblos, que genera un único volumen exterior similar al de la vivienda unifamiliar y que favorece en algunos casos la autopromoción al poder compartir ciertos costes.

Y, por último, reducimos de forma genérica en diferentes artículos las cesiones del 15 por ciento al 10 por ciento en los desarrollos urbanísticos. Entendemos que la actividad urbanística puede ser un importante motor de nuestra economía, pero siempre y cuando no sigamos asfixiando a las empresas promotoras. Así lo reflejamos en las enmiendas 4, 7, 8 y 38.

Asimismo, teniendo en cuenta que la edificabilidad puede medir se en las diferentes normas, bien por volumen edificable o bien por la suma de edificabilidad de las diferentes plantas, hemos incorporado ambas opciones al artículo 65, como hacemos en nuestra enmienda 25.

Y también hemos incorporado el concepto de vivienda además del edificio, porque si bien en una edificación colectiva un propietario particular, no podría realizar obras en zonas comunes como es la fachada si podemos encontramos la posibilidad de hacer obras en viviendas de carácter unifamiliar que no correspondan a la totalidad del edificio, como puede ocurrir en el caso de viviendas pareadas o adosadas.

Y dentro de la multitud de pequeñas aclaraciones y modificaciones presentadas, probablemente la más importante en este pilar de seguridad jurídica es la obligación por parte del promotor y dirección facultativa de entregar a la propiedad un segundo específico, un seguro específico de responsabilidad cuando se tramite la licencia de primera ocupación por declaración responsable y no por trámite ordinario.

No podemos permitir que sean las familias que sean los propietarios los que tengan que asumir los riesgos de agilizar este trámite y que conlleva un menor control por parte de la Administración. Seguiré en el siguiente turno.

Gracias, presidente

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos tiene la palabra Diego Marañón

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias presidente, buenos días señorías.

Bueno pues llegamos ahora una de las fases finales de la tramitación de esta ley, de lo que se conoce como la Ley del Suelo, que ha sido extensa, en la que hemos podido escuchar a numerosos comparecientes, tanto aquellos que estaban a favor de lo que se proponía en la ley como de otros colectivos, que estaban radicalmente en contra, y creo que todo eso nos permitió hacernos una composición de lugar y afrontar la tramitación de este proyecto de ley de la mejor manera posible.

Nosotros tomábamos como punto de partida la necesidad de actualizar una ley que venía del año 2001, que había sufrido numerosas modificaciones y que era importante, actualizarla y adaptarla a las nuevas realidades que habían ido surgiendo en esta materia, y para ello creíamos necesario dotar a este texto normativo de un marco jurídico que dote de seguridad jurídica a los ayuntamientos para llevar a cabo sus planeamientos que permita agilizar y simplificar las tramitaciones de los planes generales de ordenación urbana, que hasta hoy ha sido un problema importante para todos los ayuntamientos y que, de hecho está provocando que muchas de estas entidades locales abandonen la idea de planificar, ya que se convierte en algo misión imposible y que difícilmente se consigue sacar adelante. Todos conocemos ejemplos que no quiero particularizar en ninguno de ellos.

Y una vez estudiado el proyecto de ley que nos remitió el Gobierno escuchado a los diferentes desde Ciudadanos, hemos presentado 28 enmiendas y además hemos llegado a 15 acuerdos transaccionales con diferentes partidos presentes en esta comisión, que consideramos mejoran notablemente el texto inicial.

Voy a pasar a relatar algunas de estas enmiendas, las que entiendo más destacadas como por ejemplo la enmienda 50, perdón, 50 de la numeración general, 4 del Grupo Mixto Ciudadanos ahora, en la que hemos llegado a un acuerdo transaccional y que hace referencia a la tramitación de los PSIR de iniciativa privada. Esta es una de las cuestiones en las que hemos focalizado desde el principio, porque nos generaba cierta preocupación esta figura, si bien es cierto que existe en otras comunidades autónomas, creíamos que había que dotarla de una mayor transparencia y por ello creemos que el acuerdo al que se ha llegado va en esta línea, ya que serán debatidos y expuestos en este Parlamento, y todos los grupos tomarán conocimiento de ello y podrán fijar su posición a este respecto. Creemos que es una enmienda que ahonda en un mayor control, una mayor transparencia, y eso siempre es positivo.

Otra enmienda es la número 56 general, que es la que está en este caso no hemos llegado a ninguna transaccional y lo que tratábamos de conseguir es introducir dentro de los usos de edificación en los núcleos rurales la referencia a las actividades profesionales de una manera más genérica de lo que se recoge ahora en el texto, ya que creemos que, tal y

como está redactado actualmente, no es posible que una persona fije su residencia en el mundo rural para, por ejemplo, algo de lo que llevamos hablando mucho tiempo teletrabajar desde allí en diferentes sectores, el que quieran tecnológicos, etcétera, y poder fijar allí su residencia. Y creemos que esto es algo positivo y que, además, pues puede servir para luchar contra la despoblación y asentar familias en las zonas rurales.

Con la enmienda número 57, que además coincide con la de cómo algunas de otros grupos creo que es una enmienda de VOX también la que va en esta línea, lo que tratábamos era de matizar que esos 200 metros cuadrados de superficie que se hace referencia a las naves industriales dentro de los núcleos rurales, se matizase que por lo menos fuese bajo rasante, porque, tal y como estaba redactada en un principio, pues se quedaba en bastante escaso y creíamos que generar y que podía generar bastantes problemas y que muchas empresas asentadas en nuestros núcleos rurales tuviesen que irse a otras zonas a buscar una ubicación posible. También hemos llegado a una transaccional en este respecto.

De la misma manera que hemos llegado a una transaccional con la enmienda número 58 general en la que introducíamos un párrafo similar a los que ya existe en otras leyes autonómicas para garantizar que las nuevas edificaciones en los núcleos rurales cumplieren siempre con las características tipo lógicas, estéticas y constructivas de la zona. Esta era una de las mayores preocupaciones que nos expusieron muchos de aquellos colectivos que se oponen a día de hoy a esta ley, y creemos que era importante recogerlo en el texto.

Además, incluimos una excepción para que en el caso de que surja la posibilidad de desarrollar una edificación que por su valor arquitectónico sea de interés para la comunidad autónoma, pues que se pueda incluir esa excepción. Pienso, por ejemplo, lo que ha pasado en algunas zonas de La Rioja con ciertas bodegas, que un arquitecto de reconocido prestigio mundial, pues las desarrolla. Pues eso es por lo que queremos recoger esa excepción para ese tipo de casos.

La enmienda 64 general es la que hace referencia al artículo 86 de la ley, las áreas de desarrollo rural es un artículo que, como ya se ha dicho, ha sido el más polémico seguramente de la ley, el más debatido y en el que más controversia a día de hoy parece ser que todavía existe.

Desde Ciudadanos proponíamos eliminar la limitación de la de la pendiente a la hora de construir, porque eso suponía que en muchas zonas de Cantabria pues se hiciese casi imposible de llevar a cabo estas construcciones. Esto se recoge en la transaccional a la que hemos llegado tanto como el Partido Regionalista como el Partido Socialista, y además se recogen otra serie de cuestiones que creemos debieran posibilitar el consenso de todos los grupos en esta ley, ya que dan respuesta a la inmensa mayoría de las pegas, por decirlo de alguna manera que se habían puesto a esta regulación.

Se permite también la vivienda unifamiliar en municipios de hasta 10.000 habitantes, con núcleos de hasta 250 viviendas. Se elimina la exigencia de que haya de que no haya fincas urbanas libres se suprime esa fórmula que ha sido tan polémica y que tantos problemas generaba. Se podrá crecer en el mismo número de viviendas que las que ya existen en el núcleo. En fin, cuestiones que creemos que debieran posibilitar el consenso en una ley que, como ya se ha dicho, es tan importante para el futuro de Cantabria, que es una ley transversal porque afecta a muchas más cuestiones de las que uno se puede imaginar en un principio y que no creemos que haga ciudadanos de primera y de segunda, sino que lo que creemos es que adapta la normativa a la realidad de Cantabria y no podemos obviar que no todos los núcleos poblacionales son iguales y, obviamente, hay que tener en cuenta el tamaño de los mismos, y creemos que no hace diferencia, sino que se adapta a la realidad de Cantabria.

Otra enmienda que a nuestro juicio es importante, es que, en el texto original, en lo relativo al derecho de realojo y retorno en el ámbito de las empresas se hacía referencia o se recogía únicamente a aquellos empresarios que estuviesen dados de alta en el régimen de autónomos y creíamos que se dejaba fuera a una parte importante de esas pequeñas empresas que no siendo autónomos pueden ser cooperar pequeñas cooperativas, sociedades etcétera. Y por eso hemos introducido una modificación en ese artículo, para que haga referencia a pequeñas empresas cuyo único global, local abierto en la comunidad autónoma se encuentre en el inmueble a desalojar. Creemos que de esta manera se soluciona esta cuestión y se da respuesta a muchas de las pequeñas empresas que hay en Cantabria.

La enmienda 70 general coincide creo que con las que han presentado todos los demás grupos que, ya que el texto original que se nos presentó establecía la implantación de la declaración responsable y la comunicación previa como una posibilidad, y creo que todos los grupos hemos ido, aunque de diferentes formas, pero con el mismo objetivo con la idea de que esto sea una obligación y creo que además se consigue con lo que se plantea en las diferentes enmiendas de todos los grupos.

Las enmiendas 71 y 72 hablan de establecer un plazo de resolución de tres meses en el caso de las licencias de primera ocupación, licencia de actividad y licencia de apertura. Esta es una cuestión importante porque ahora lo que sucedía es que a veces estas solicitudes de licencias o estas peticiones se quedaban durmiendo en el limbo de los justos, y el particular no tenía derecho a reclamar hasta que no se le notificaba, y creemos que estableciendo un plazo de resolución en caso de que se cumpla ese plazo sin respuesta se entienda desestimada, se habilita la posibilidad de recurrir y así agilizar de alguna manera los trámites.



La enmienda 73 hace referencia al régimen sancionador, y en este caso hemos llegado a una enmienda transaccional con los partidos Regionalista y Socialista.

Nosotros desde un principio fuimos ambiciosos, establecimos un régimen sancionador elevado que ya existen otras comunidades autónomas, y lo hacíamos con la intención de que nadie se pudiese o que nadie pudiese optar por incurrir en una sanción, porque fuese más beneficioso pagar la multa, que es lo que está sucediendo en la actualidad.

Se nos propone duplicar la propuesta de régimen sancionador. Creemos que podría ser mayor, pero obviamente es mejor que lo que viene en el texto original y que de esta manera, de esta manera desincentivaremos que haya personas que opten por incurrir en una infracción, porque salga más rentable pagar la multa.

Y, por último, la enmienda 74 general, que es la que hace referencia a la edificabilidad, que también se ha llegado a una transaccional y creemos con, que con el acuerdo al que se ha llegado se adapta mucho mejor la ley, a lo que se defiende como modelo de ciudad sostenible, compacta, compleja y eficiente, que se propone en la Agenda Urbana Española.

Estas son nuestras enmiendas y luego pasaré a posicionarnos respecto a las enmiendas del resto de los grupos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora diputada, D.ª Noelia Cobo, en diez minutos Noelia.

LA SRA. COBO PÉREZ: gracias señor presidente, señorías buenos días.

Quiero comenzar mi intervención en esta Comisión de Obras Públicas, agradeciendo a todos los presentes, por el trabajo realizado en esta tramitación, pues que va a culminar en breves días, y también por, bueno, por la disposición para conseguir que esta ley sea aprobada con el mayor consenso posible, dado su trascendencia e importancia en el contexto económico actual.

Un trabajo, señorías, que como todos saben, se pone en marcha desde la Consejería de Urbanismo de la anterior legislatura, en manos del Partido Socialista, y que culmina o va a culminar con una ley que, con las modificaciones que iremos viendo, respeta el bloque de la legalidad, que desde aquellos despachos salió en su momento.

Es evidente, señorías, que la ley actual aprobada en 2001 y que ha contado con numerosas modificaciones, necesitaba una revisión. Una revisión que afecta al conjunto de la misma y que es el resultado, por un lado, de la experiencia de estos últimos años en su aplicación y, por otro, de las necesidades que el mercado y la economía nos ha ido mostrando igualmente.

Sin perjuicio de lo que el portavoz del grupo regionalista señale en esta comisión, me gustaría hacer un somero repaso pues de las enmiendas, que tanto el Grupo Socialista como junto al grupo regionalista, hemos presentado a la Ley del Suelo en la Comisión.

De las enmiendas, 69 que hemos presentado, quizá es bueno empezar por la última, ya que es la misma hemos pretendido plasmar con mayor explicación el contenido de la ley a través de una más detallada exposición de motivos, en la que hemos querido mostrar nuestro deseo reclamado por la ciudadanía, por los operadores jurídicos y técnicos, tanto privados como de la Administración, de agilizar la tramitación de los planes generales, que tantos quebraderos de cabeza han dado y siguen dando tanto a los ayuntamientos como la propia administración regional.

Bienvenida será cualquier medida que permita agilizar la tramitación de los mismos, incrementándose ahora, pues la importante labor de coordinación que, a su vez, que asume la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, especialmente en la obtención de numerosos informes sectoriales que deben concurrir a la aprobación del plan general.

En el resto de la enmienda se efectúa un repaso al contenido de la ley, refiriéndose al resto de instrumentos de planeamiento, ejecución o gestión del mismo y disciplina, y haciendo expresa mención a nuevas cuestiones que se incorporan a la ley, como son las novedades que afectan a los planes especiales de reforma interior en suelo urbano, la creación de registro de planeamiento y gestión urbanística de Cantabria o el régimen de presidencias, que ya está recogido en diversos planeamientos municipales, y que vienen a dar una respuesta a la regulación no exenta de problemas judiciales de las edificaciones que están fuera de ordenación.

Como he adelantado, han sido 69 las enmiendas presentadas por nuestros dos grupos parlamentarios, el Grupo Socialista y Regionalista, de las que voy a citar algunas. Así, por ejemplo, se ha considerado importante aclarar la posibilidad de suspender tramitaciones urbanísticas en cualquier fase del procedimiento de elaboración del Plan Regional de

Ordenación del Territorio, por cierto, actualmente en tramitación, y se trata de evitar que determinados desarrollos en trámite o ejecución puedan comprometer el resultado final del citado PROT.

En esta cuestión también se ha añadido la posibilidad de suspensión de la tramitación de parques eólicos, por la influencia que los mismos podrían tener en la redacción y aprobación definitiva del PROT, y para ello se formula una enmienda que añade una nueva disposición adicional novena a la ley.

Varias de las enmiendas que se han presentado lo han sido en el sentido de concretar de una forma más detallada los deberes de los propietarios, en el desarrollo del suelo urbano y del suelo urbanizable. Para ello, garantizar el correcto desarrollo de ambos tipos de suelo y siguiendo la experiencia, como dije al inicio de mi intervención, que ha determinado en muchas ocasiones el contenido de la ley.

Dos de las enmiendas en las que me merece la pena detenernos un poco más, son las que hemos planteado a los artículos 46.4 y 61.3, con objeto de recoger una nueva definición de lo que debe entenderse por núcleo rural en el primer caso, y para la implantación de las denominadas viviendas dotacionales, en el segundo.

Con respecto a la primera y como ella ha dicho proponemos una nueva definición del núcleo rural, a través de la cual se trata de acotar las exenciones al cumplimiento obligatorio, del régimen jurídico, de los deberes y cargas, del régimen jurídico, desde luego aplicable al suelo urbano, con la implantación y asunción de los costes de urbanización correspondientes a los servicios urbanísticos, cesión de suelos dotacionales y porcentaje de participación pública en las plusvalías, exclusivamente a aquellos núcleos rurales tradicionales que dispongan de una antigüedad anterior al año 1960.

Se evita así que núcleos de creación nada tradicionales o de reciente o nueva implantación puedan acogerse a las citadas exenciones de cargas y deberes del suelo urbano, que lamentablemente generan urbanizaciones infradotadas de servicios urbanos y colonizando, e hipotecando a futuro el territorio rústico que puedan llegar a contaminar los acuíferos y que muchos de los casos acaban demandando la creación, por parte de las corporaciones locales, de esos servicios urbanísticos, de los que carecen, y ello, como digo, pues a cargo de las mermadas arcas municipales, que además nada han obtenido del desarrollo de los núcleos, de dichos núcleos.

En segundo lugar, se formula una enmienda al artículo 61.3, a través de la cual se trata de incorporar a las tipologías de viviendas sociales, un nuevo tipo de vivienda, que es la denominada dotacional destinada exclusivamente al alquiler social, y que se implantaría en suelos demaniales derivados de las cesiones de los suelos calificados como dotacionales en los determinados está, en los términos establecidos en el anexo de la ley, al igual que enmendamos en el sentido de añadir este tipo de vivienda con objeto de determinar las condiciones sobre todo funcionales y dimensionales de las zonas de actuaciones.

Se trata de dos enmiendas que analice la pena destacar por su segura importancia práctica para el futuro de nuestra tierra.

Igualmente, en defensa de los colectivos más desfavorecidos, se ha optado por posibilitar, incluso, la expropiación de determinados espacios tanto privativos como comunitarios, de edificios que incumplan las exigencias administrativas de adaptación a los necesarios criterios de accesibilidad.

Por seguir el orden de las enmiendas, debemos detenernos también por un momento en aquellas que afectan al suelo rústico y a la construcción de viviendas en este tipo de suelo, sin perjuicio del régimen transitorio de dos años establecido en la disposición séptima, que finalmente se ha aclarado por nuestra enmienda, que será aplicable a todos los municipios de Cantabria, ya que la redacción original daba lugar, a nuestro juicio, pues a confusión. Debo resaltar que, en mi opinión, el régimen jurídico que la nueva ley establece para el suelo rústico es más restrictivo que el de la ley que vamos a derogar, lo digo por las numerosas informaciones que han estado apareciendo en los diferentes medios de comunicaciones, que han llevado a la mayor parte de la ciudadanía a considerar que se iba a permitir la construcción de viviendas en cualquier suelo rústico.

Pero hay que olvidar que las disposiciones legales que establecen ese régimen exclusivamente para el suelo rústico ordinario y no para el protegido, y siempre que cumpla unas determinadas condiciones especialmente de cercanía al suelo urbano.

En ningún momento se ha previsto ni regulado la implantación de viviendas en cualquier suelo alejado del centro urbano, ya que todos somos conscientes, en base a experiencias previas de los desajustes urbanísticos, económicos y de servicios que determinan esa implanta, esa implantación diseminada de las viviendas. En este sentido, se rebaja la parcela mínima de 2.000 a 1.500 metros cuadrados, sin duda más acorde con el parcelario de la comunidad autónoma de Cantabria.

El espíritu de la ley que debatimos es lo que los ayuntamientos aprueban, las denominadas áreas de desarrollo rural, y ello con objeto de llevar a cabo un desarrollo sostenible y racional del suelo rústico que rodea al suelo urbano o núcleos rurales, a partir de los cuales se crecerá en una distancia máxima de 100 metros.

Se ha optado, además, por entender que dichas áreas de desarrollo rural, en principio previstas para municipios de menos de 5.000 habitantes, ahora se extienda a municipios de más de 5.000 hasta 10.000, si bien con el condicionante de que en este tipo de municipios los núcleos desde los que se plantea el crecimiento deberán contar con menos de 250 viviendas. Se ha previsto tal medida con objeto de permitir el crecimiento de pequeños núcleos que conforman municipios de mayor población, pero que en sí mismo considerado son de pequeña entidad.

Se mantiene la tasa de construcción de viviendas en suelo rústico, excepto en zonas despobladas, y para las viviendas de ganaderos, agricultores o para quienes estén empadronados por un plazo mínimo de cuatro años. Se ha querido con eso gravar las viviendas que no se construyan para ser utilizadas por los vecinos del municipio o por los profesionales del sector primario.

Y otra de las enmiendas que merece la pena destacar es la que hemos introducido en relación con el artículo 126, artículo que viene a definir y que entender por aprovechamiento urbanístico, pieza clave, desde luego desde el mercado inmobiliario. Pues bien, con la nueva definición y los ajustes de los coeficientes de ponderación que deben llevarse a cabo en el momento de la ejecución del planeamiento, hemos tratado de clarificar el significado correcto del concepto de aprovechamiento urbanístico y de la determinación de los coeficientes de ponderación que, claro, esta deben calcularse en función de los valores económicos de repercusión de suelo identificados mediante la formulación de un estudio de mercado para los productos de renta libre o, mediante determinación, tasada oficialmente por la administración para las viviendas de protección pública.

Todo el proceso en el que se apoya el sistema urbanístico español tiene como base los costes económicos correspondientes a las cesiones de suelo y a la ejecución de las obras de urbanización y el valor económico de los suelos urbanizados, y de la diferencia de ambos resultan los beneficios que reciben los propietarios en compensación a las cargas que asumen, así como del 10 o 15 por ciento que recibe el ayuntamiento, como parte de las plusvalías que la Constitución y la legislación urbanística disponen.

Por ello nos parecía fundamental regular rigurosamente ese concepto de aprovechamiento sobre la base de los valores económicos de los procesos de urbanización y de edificación, pues toda la gestión urbanística y la justa distribución de beneficios y cargas dependen de ello.

También se han presentado varias enmiendas que van a permitir perfilar más adecuadamente el sistema de compensación, que es el más utilizado entre los sistemas de gestión urbanística. De ahí la necesidad de que la ley lo recogiera con la mayor precisión que nos fuera posible.

Por otro lado, se formula una enmienda al artículo 178, que regula el procedimiento expropiatorio por el procedimiento de tasación conjunta, se ha considerado también oportuno para liberar de carga de trabajo a la CROTU y para fortalecer la autonomía de los municipios, eliminar la intervención de la CROTU en esos procedimientos cuando se trate de expropiaciones de exclusivo ámbito municipal. Ello permitirá, desde luego, aligerar los trámites y los tiempos de resolución con los enormes beneficios que ello conlleva para el desarrollo urbanístico.

Otro grupo de enmiendas que consideramos también de importancia por ayudar a revitalizar los centros urbanos, haciendo desaparecer esos edificios ruinosos o una, o en estructura que llevan en esta situación durante años, son las referidas a las enmiendas planteadas sobre los artículos 221 y los siguientes, en los cuales desde luego regulan el registro de edificaciones y solares. Quiero resaltar que el citado registro no constituye una novedad legislativa, muy al contrario, se trata de una figura jurídica regulada por un decreto de 1964, lo que tratamos es de evitar que se produzca un bloqueo en la aplicación de la ejecución sustitutoria forzosa por la ausencia de registro o por negligencia, pues de algún ayuntamiento recibir reticente desde luego a su aplicación. Y a ello debemos añadir que, sobre la forma de actuar sobre estos inmuebles inacabados o inadecuados, introducimos una enmienda al artículo 224, en la que proponemos desarrollar y fomentar un procedimiento de ejecución concertada en la modalidad de aportación entre la propiedad inmobiliaria y, desde luego, el empresario edificador o rehabilitador, que es el procedimiento útil, y más que en esta época de recursos escasos, pues para la edificación y luego compleción en la ciudad consolidada.

Por otro lado, y en relación con las licencias urbanísticas, se introduce el silencio negativo siguiendo a la legislación estatal, con las matizaciones del Tribunal Constitucional.

Igualmente se introduce la regulación de la declaración responsable y los actos que deben ser objeto de licencia o de dicha declaración, y ello con la finalidad de que determinadas actuaciones urbanísticas no excesivamente complejas, pues puedan ser objeto de dicha declaración con el ahorro de trámites y tiempos que ello conlleva con este tipo de actos.

Tales declaraciones afectarán igualmente a la información necesaria en obra o a la contratación, desde luego de suministros, cuestiones que antes solo estaban previstas en relación con las licencias de obra.

Finalmente, en cuanto al articulado, se introducen cambios en los preceptos que regulan los convenios urbanísticos mejorando la forma en que se prevé la, de la indemnización por resolución o el incumplimiento de los mismos, lo cual se ha puesto de manifiesto a lo largo de estos años por las numerosas reclamaciones judiciales planteadas.

También se introducen en las disposiciones adicionales una serie de modificaciones a las leyes de la comunidad y se añaden dos nuevas que afectan al desarrollo eólico y a las cuales se establece, por un lado, la creación del denominado canon por la implantación en el suelo rústico de la comunidad de parques eólicos y fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía, generada a la red, que busca desde luego la reinversión de sumas importante de ese dinero en los municipios más afectados por dichas instalaciones y, por otro, permitir la suspensión de proyectos eólicos que puedan comprar, comprometer el desarrollo del plan regional de ordenación del territorio, que ya está en tramitación.

Hay dos cuestiones también de importancia. En primer lugar, que es la regulación de un régimen transitorio de dos años para la construcción de viviendas en suelo rústico con las condiciones que se establecen en la disposición transitoria séptima, para dar un tiempo, pues a los municipios afectados, para que puedan poner en marcha los desarrollos, para que este tipo de suelo estén previstos en la ley que se vaya a aprobar. Y, en segundo lugar, sobre todo, plantear un período de dos meses para la entrada en vigor de la mayoría del articulado de la ley desde su aplicación, para que la misma pueda ser estudiada y conocida en profundidad por todos los agentes llamados a aplicarla.

Esperemos que estos argumentos sirvan para que esta ley de importante calado, como he dicho, en la vida económica de nuestra comunidad, de cualquier territorio, sea aprobada con el máximo consenso, como ya señalé al comienzo de esta intervención.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra su portavoz, don Roberto Media.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Señor presidente, señoras y señores diputados.

Nos encontramos hoy aquí para realizar un análisis de las distintas enmiendas que se han presentado al proyecto de ley de ordenación del territorio y urbanismo de Cantabria, el conocido como nueva ley del suelo, que desde hace varios meses está en tramitación en el Parlamento de Cantabria.

El lunes 20 de junio terminarán los trabajos de la ponencia de la ley que han tenido que analizar multitud de enmiendas de los distintos grupos parlamentarios, multitud de enmiendas necesarias porque el texto que nos remitió el Gobierno era absolutamente deficiente. Se ha dado la circunstancia de que los grupos que apoyan al ejecutivo, socialistas y regionalistas, han tenido que presentar ellos mismos 69 enmiendas para corregir un texto con muchas carencias. Un texto que se había olvidado de muchos de los requerimientos que habían realizado por escrito los municipios de Cantabria, a través de la Federación de Municipios.

También se habían olvidado de los empresarios que a través de la CEOE habían presentado las oportunas alegaciones y del resto de organismos e instituciones que habían participado en el proceso de redacción, pero a los que la consejería que dirige el Sr. Gochicoa no les había hecho caso en muchas de las sugerencias presentadas.

Por ese motivo, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado 126 enmiendas a este texto legislativo, que entendíamos que había que mejorar. Nuestra voluntad de diálogo, nuestra predisposición al consenso siempre ha estado y está ahí. Lo dijo mi presidenta María José Sáenz de Buruaga, ya por el mes de abril somos unos firmes convencidos de que el ejecutivo y la alternativa de Gobierno debemos trabajar juntos en los asuntos estratégicos de región y la ley del suelo y de ordenación del territorio sin duda lo son.

Esta futura ley es una cuestión básica de nuestro modelo de desarrollo regional. Desde el inicio de esta tramitación nosotros no hemos engañado a nadie. Desde el primer día dijimos que estábamos dispuestos a trabajar codo con codo con el Gobierno para conseguir que esta ley fuese una ley que naciera fruto del consenso.

Nuestra filosofía ha sido clara, mantener y plasmar aquello que ha funcionado bien a lo largo de estos años y mejorar o descartar aquello que no lo ha hecho. Apostamos por el pragmatismo y por aprender de la propia experiencia, y es que la nueva ley tiene que venir a solucionar problemas, a simplificar, agilizar y facilitar las cosas a ciudadanos, empresas y administraciones.

En este sentido, nuestras propuestas son muy claras. No estamos de acuerdo en varios de los preceptos que la ley establece y que de forma genérica quisiera pasar a comentar.

El Plan de Ordenación del Litoral fue un instrumento de ordenación que desde su aprobación ha intentado generar seguridad jurídica en un entorno siempre difícil, pero el ámbito de aplicación que en su día se definió para el Plan de Ordenación del Litoral consideramos que es absolutamente inadecuado.

Ahora que parece que se va a aprobar esta ley del suelo y que será necesario tramitar un nuevo plan de ordenación regional de ordenación del territorio en un corto plazo de tiempo, resulta necesario ajustar los terrenos sobre los que se debe implementar.

Cuando se aprobó el POL no estaba definido el PROT ni se iba a realizar de una forma inmediata, pero ahora no hay justificación para que ambas reglamentaciones no se apliquen sobre aquellos suelos que le son propios.

Por todo ello, se considera necesario limitar el ámbito del plan de ordenación del litoral a aquello para lo que está concebido, que es la protección del litoral. Para ello hay que definir con claridad su zona de influencia, de forma que se incluyan en él únicamente las zonas costeras de los municipios y no la totalidad de los mismos. No tiene sentido incluir en el Plan de Ordenación del Litoral la totalidad de un municipio por el simple hecho de tener una parte costera. Un ejemplo claro es el municipio de Valdáliga que, a pesar de tener una zona costera muy pequeña junto a la localidad del Tejo, se ve afectada por esta ordenación la totalidad del municipio, incluyendo núcleos de población como Labarces, La Florida y Roiz muchos kilómetros de distancia que nada tienen que ver con la zona litoral.

También hemos presentado enmiendas a la reglamentación que la futura ley prevé sobre el desarrollo de los proyectos singulares de interés regional. Entendemos que su tramitación debe estar acotada temporalmente. Esta tramitación no puede ser eterna, ni retrasarse injustificadamente. Para ello pretendemos que la aprobación inicial se produzca como mucho en 3 años. Nos parece un plazo razonable, ya que entendemos que, si alguna actuación se declara de interés regional, el Gobierno de Cantabria debe esforzarse en que esa tramitación sea lo más diligente posible y entendemos que ese plazo es absolutamente razonable.

Se prevé también que puedan facilitarse, trámites que agilicen tanto el desarrollo necesario para su aprobación como las propias obras de los mismos. La experiencia que el propio Gobierno de Cantabria ha adquirido en la tramitación de estos expedientes nos llevan a plantear una serie de enmiendas que sirvan para que dentro de la seguridad jurídica imprescindible estos trámites pueden resultar más ágiles y efectivos. Estas enmiendas se corresponden con las numeradas entre la 151 y 167.

Señorías, desde el Partido Popular también consideramos necesario modificar uno de los criterios que ponen muchas dificultades al desarrollo de pequeños y no tan pequeños municipios de Cantabria. Tal y como ocurre en la actualidad el texto legal que se encuentra tramitándose en este Parlamento considera que los municipios sin planeamiento general todos los suelos que no son urbanos, son rústicos de especial protección. Nosotros entendemos que esa regulación no es adecuada y por eso planteamos la enmienda 168 que pretende invertir ese criterio. Pretendemos que, en ausencia de previsión específica prevista en instrumentos de ordenación territorial en los municipios sin planeamiento general, el suelo se clasifica como suelo rústico de protección ordinaria y en suelo urbano solo deberá tener la clasificación de suelo rústico de especial protección a aquellos suelos que tengan unas características especiales que no hagan merecedor de tener esa clasificación.

En ningún caso debe considerarse razonable que la no aprobación de un plan general de ordenación urbana conlleve automáticamente la protección integral de la totalidad de los suelos de ese municipio. Protejamos lo que sea necesario proteger, pero no matemos pulgas a cañonazos. Un suelo debe ser protegido si tiene características para ello, pero no porque su pleno municipal no haya sido diligente en la aprobación de su marco urbanístico de referencia.

Pretendemos que se incentive el sector de la construcción inmobiliaria, tan importante para la creación de empleo y la generación de actividad económica en Cantabria, con medidas encaminadas a reducir las cargas de cualquier posible inversión en este sector. Para ello, frente al mantenimiento de las cesiones obligatorias en cualquier promoción en el actual 15 por ciento, el Partido Popular pretende pasar al 10 por ciento. Señorías, tenemos la obligación de facilitar la actividad económica. Es mejor que los ayuntamientos recauden el 10 por ciento de algo que no el 15 por ciento de nada.

Incluimos también nuestras enmiendas, lo que denominamos proyectos singulares de interés municipal. Son aquellos desarrollos para usos productivos y terciarios que buscan promover el desarrollo rural turístico deportivo cultural artesanal o de mejora ambiental que en atención a sus características únicas singulares o innovadoras, tengan una incidencia económica relevante o representen un foco de atracción o desarrollo para el municipio que no ha podido contemplarse o concretarse en el planeamiento general.

Señorías, los ayuntamientos necesitan poder ejercer sus competencias en el ejercicio de su autonomía y creemos que esta nueva figura se recoge de, que se recoge de forma similar en otras legislaciones autonómicas va en esa dirección otro grupo muy importante de enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular pretende que se plasmen en la futura ley se corresponden con las alegaciones realizadas por la Federación de Municipios de Cantabria y por la CEOE, en el sentido de

agilizar trámites a cualquier ciudadano y a los propios ayuntamientos que en muchos momentos son incapaces de prestar un buen servicio por esas trabas que la propia ley les impone.

Esta ley debe conseguir que sea posible aprobar un plan general de ordenación urbana en una legislatura. Debemos mejorar la coordinación entre las distintas administraciones que intervienen en los procedimientos que establece la Ley del Suelo. Muchos silencios deben ser positivos para que la Administración cumpla los plazos que ella misma establece.

La CROTU debe coordinar todas las peticiones de informes sectoriales y cuántos trabajos faciliten la gestión de cualquiera de estos procedimientos. Es necesario que las declaraciones responsables se puedan aplicar en más supuestos de los que están previstos en la actualidad. En este, en todo este campo la ley ha mejorado mucho y el consenso conseguido entre todos los grupos ha sido muy importante. Creemos importante también conseguir con el fin de reforzar la eficacia de los actos en materia de disciplina urbanística, que las administraciones competentes procuren la coordinación de su acción administrativa con el registro de la propiedad mediante la utilización de los mecanismos establecidos en la legislación vigente en materia de inscripción y anotación preventiva de actos de naturaleza urbanística, sin perjuicio de las funciones que el ordenamiento jurídico reconoce a los notarios y registradores.

Esta modificación del artículo 257 de la ley creemos que da garantías a quien por desconocimiento se ve envuelto en un problema, cuando la sola coordinación de la Administración con el Registro de la Propiedad debería haber lo evitado.

Enmendamos también la reglamentación prevista para los núcleos rurales. Con la nueva ley pasa de ser considerados como suelos urbanos a ser clasificados como rústicos. Este paso atrás no es de recibo. Por ello, planteamos con nuestras enmiendas que los núcleos rurales mantengan la calificación de suelos urbanos, como establece la ley vigente y que no se conviertan en rústicos. Pero desde hace varios meses hemos dicho que en esta ley hay una cuestión nuclear, que para nosotros es irrenunciable. Queremos que se blinde la actual regulación de la construcción de la vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, y es que, en contra de aquel primer discurso del área regionalista del gobierno, que ahora recordado con precisión la diputada y portavoz socialista, el proyecto de ley enviado a este Parlamento restringe al máximo e incluso elimina la construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico. Ni la facilita ni la flexibiliza, como decía el Sr. Hernando y el consejero de Obras Públicas. Es un grandísimo paso atrás, como acaba de reconocer la portavoz socialista.

Cuando se aprobó la vigente ley en 2001, se pretendía que los municipios de Cantabria establecieran, unos planes especiales en suelo rústico que definiera en aquellas áreas donde la construcción de vivienda familiar fuese posible, fueron pasando los años y se comprobó que ningún municipio de Cantabria fue capaz en una década de desarrollar ninguna de esas áreas. Ninguno de esos años no hubo construcción de viviendas en suelo rústico.

Cuando el Partido Popular llegó al gobierno de Cantabria quiso poner fin a esta situación para responder a una demanda que era unánime entre los ayuntamientos, y para ello en el año 2012 modificó la ley para permitir construir viviendas unifamiliares aislada en suelo rústico con el respaldo del Partido Regionalista de Cantabria.

Esta nueva reglamentación vino a responder a una demanda social y a la necesidad de favorecer la dinamización social y económica del medio del suelo rural. En la última década se han concedido casi 1.500 autorizaciones relativas a viviendas en suelo rústico, y quiero recordarles que estas actuaciones no han dañado en absoluto nuestro territorio, al contrario, se han demostrado compatibles con la conservación y protección de este tipo de suelo.

Nosotros defendemos la construcción de la vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, que fija población al territorio y de aquellas instalaciones en las que puedan llevarse a cabo actividades artesanales, culturales, de ocio y turismo rural, que aportan indudable valor añadido al medio rural. Y la ley que se está tramitando en este Parlamento hace imposible mantener esa regulación.

Nosotros hemos pretendido redactar desde el acuerdo una ley que mantuviera una legislación que ha funcionado muy bien durante estos 10 años y que habíamos pactado volver a recordar, entre el Partido Popular y el Partido Regionalista. En la reunión de la presidenta Buruaga con el presidente Revilla quedó clara una cuestión, Revilla y los regionalistas ponían por delante de cualquier acuerdo bueno para los cántabros su pacto de gobierno, así se nos dijo que iba a ser y así ha sido.

Los intereses de los cántabros en mantener aquello que ha funcionado muy bien, se han visto relegados en favor de la continuidad del pacto entre regionalistas y socialistas. En aquellos días el propio vicepresidente Zuloaga salió en los medios de comunicación a contar la realidad de la ley que hoy ha vuelto a remarcar la portavoz socialista. Decía el vicepresidente del Sr. Revilla que la ley del suelo que se está tramitando en el Parlamento de Cantabria, contempla permitir que se construyan viviendas unifamiliares en terrenos rústicos en todo Cantabria solo durante 2 años, y remarcaba la prohibición de alargar más de 2 años esta autorización ante las noticias falsas e interesadas que se lanzaban desde la regionalista del gobierno para intentar confundir a los cántabros.

Todos tenemos que tener muy claro que el proyecto de ley del gobierno hace casi imposible construir viviendas unifamiliares en el suelo rústico de Cantabria, pero que las enmiendas que regionalistas y socialistas se auto impusieron,

solo plantean una moratoria de 2 años, una moratoria con grandísimas restricciones y que solo iba encaminada a conseguir que los efectos más devastadores de esta reforma se conocieran, después de las elecciones del año que viene.

Mientras tanto, el Partido Popular ha seguido estando donde siempre ha estado, defendiendo el mantenimiento de la regulación actual, nuestros alcaldes y concejales en todo Cantabria están defendiendo en sus plenos lo que es bueno para sus ciudadanos y ante esa presión del Partido Popular los alcaldes del PRC han movido ficha, porque ellos saben mejor que nadie, que la regulación actual es buena y solo ha traído beneficios para esos municipios.

Durante todas estas semanas hemos estado explicando a lo largo y ancho de nuestra comunidad autónoma, que el proyecto de ley dejaba fuera de la posibilidad de construir viviendas unifamiliares en suelo rústico en los municipios de más de 5.000 habitantes. El propio consejero Gochicoa lo decía hace 10 días en una entrevista, le preguntaba al periodista ¿Garantiza usted, señor consejero, que a partir de 2024 ya no se podrá construir en suelo rústico en municipios de más de 5.000 habitantes? La respuesta era contundente, y un solo monosílabo: sí

Solo hace 10 días de esta respuesta, pero es que hace 12 días el portavoz regionalista el Sr. Hernando, dio una rueda de prensa para aclarar, para aclarar las bondades de la ley y las enmiendas que habían presentado por aquel entonces, socialistas y regionalistas; esas que hacían de los cántabros ciudadanos de primera o de segunda en función de la población del municipio donde vivieran esas que decían que los núcleos rurales pasarían a ser suelos rústicos y que, por lo tanto, no podían crecer, esas que decían que si había suelos urbanizables en el núcleo urbano tampoco se podía crecer con viviendas unifamiliares aislada en los suelos rústicos del entorno.

Nos decía el Sr. Hernando hace 13 días, solo 13 días, que no entendía por qué el PP antepone el interés particular de 20 propietarios y 80 personas frente al interés general de los cántabros, porque Pedro Hernando hace 13 días, entendía que la vivienda unifamiliar en suelo rústico afectaba solo a 20 propietarios y 80 personas, y que apenas decía tenía relevancia específica. Pues menos mal, supongo que sus alcaldes en la reunión de la semana pasada le hicieron ver que no son 20 los propietarios afectados y que la realidad es que cientos de miles de cántabros son perjudicados por unas decisiones sin criterio y erráticas que solo buscan contentar a sus socios socialistas.

Si lo que establecía el proyecto de ley para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico era bueno y estaba basado en algún criterio técnico, como han vendido ustedes estos meses, ¿por qué lo acaban de modificar con sus propias enmiendas? Si lo que era bueno era lo que establecían esas primeras enmiendas y han defendido con contundencia en todas esas ruedas de prensa es el Sr. Hernando, el Sr. Gochicoa, el Sr. Zuloaga y el Sr. Revilla ¿por qué lo vuelven a cambiar ahora?

Primero, teníamos cántabros de primera y de segunda según sus propiedades, se encontraban en municipios de más o menos 5.000 habitantes. Ahora tendremos cántabros de primera, de segunda y de tercera, porque esas categorías se corrigen en 3: los de menos de 5.000, los de entre 5.000 y 10.000 y los de más de 10.000. Y entre los de 5.000 y 10.000 tendremos una cuarta categoría, que son aquellos que vivan en un núcleo de población de más o de menos de 250 viviendas.

Si se aprueba la ley, tal y como anteayer propuso el PRC, casi 380.000 cántabros pasarán a ser cántabros de cuarta categoría, porque, aunque ahora sí puedan ejercerlo, dejarán de tener la posibilidad de construir viviendas en suelo rústico.

¿Es razonable que un vecino de las localidades, de la montaña o de Dualez, no tenga ese derecho por pertenecer al municipio de Torrelavega, Sr. López Estrada? ¿alguien me quiere explicar por qué un vecino de Lusa, Cérdigo, Islares pierda esa posibilidad de la que hoy disfruta, por pertenecer al ayuntamiento de Castro Urdiales, Sra. Aguirre?

¿Qué les decimos a los vecinos de Barcenilla, Quijano, Zurita de Piélagos? ¿Han hecho algo los vecinos de San Mateo o Coe en Los Corrales de Buelna para que alguien decida que ellos no tienen los mismos derechos que el resto de los cántabros?

Y así podría seguir mucho rato más, pero es que hay otros 90.000 cántabros dentro del mismo municipio que tendrán diferentes posibilidades en función de que vivan, en localidades de más o de menos de 250 viviendas. Esto ocurrirá en los municipios de entre 5.000 y 10.000 habitantes, donde hasta anteayer los regionalistas les iban a prohibir construir tal y como no tienen permitido a día de hoy.

A nuestro juicio estas piruetas son fruto de una estrategia alejada del sentido común que se deriva exclusivamente de las necesidades electorales del Partido Regionalista de Cantabria. Al PSOE no vamos a pedirle nada porque nada esperamos de ellos, pero es que, si me deja hablar, Sra. Cobo se lo vuelvo a repetir, al PSOE no vamos a pedirle nada porque nada esperamos de ellos, pero es el momento de que el PRC pare esta loca carrera de despropósitos.

La ley hoy es mala, pero todavía estamos a tiempo de que sea una ley que no genere problemas donde no los hay y que solucione aquellas cuestiones que han resultado ineficaces a lo largo de los años. Para eso siempre estará el Partido

Popular, somos los únicos que hemos presentado enmiendas para que se mantenga la actual regulación de la vivienda unifamiliar en suelo rústico que aprobamos con el Partido Regionalista en el año 2012.

Se lo repito, aunque no lo parezca, somos los únicos que hemos presentado enmiendas de calado al artículo 86 para que se mantenga la regulación actual. Supongo que a los demás no les preocupaba esa situación cuando presentaron las enmiendas, porque supongo que si lo hubieran visto y les hubiera preocupado hubieran realizado esas enmiendas a nosotros nos preocupaba y nos preocupa.

Para el Partido Popular es muy sencillo lo hemos dicho a lo largo de los últimos meses muchas veces, queremos que la actual regulación se mantenga, tal y como está, queremos que las áreas de desarrollo rural sean de 200 metros y no de 100, queremos que se apliquen en todos los municipios por igual, tal y como se aplica ahora, que no haya ciudadanos de primera y de segunda en función del sitio donde viven o de tercera o de cuarta, como ahora pretenden con esta nueva enmienda que acaban de firmar. Queremos que no se les aplique un nuevo impuesto disuasorio a esas viviendas de entre un 3 un 5 por ciento.

En definitiva, seguimos donde estábamos en el 2012 de dónde no nos hemos movido, son otros los que han abandonado una oposición que solo ha traído prosperidad a nuestra tierra. Nosotros no somos una veleta que apunta en función del viento donde sopla. Todavía puede haber margen para el acuerdo antes de que el lunes se apruebe definitivamente esta ley, disposición para llegar a un acuerdo que nos permita apoyar la ley, toda, pero imposibilidad total para cruzar esa línea roja que trasladamos ya hace mucho tiempo al presidente Revilla y al Partido Regionalista.

O se mantiene íntegramente la regulación actual de la vivienda unifamiliares en suelo rústico o el Partido Popular, no estará en el acuerdo.

Muchísimas gracias

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra su portavoz, don Pedro Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Muy buenos días, señor presidente.

Decía un amigo mío que hay días que son muy malos para dejar de fumar. Pues eso es lo que yo le creo que tiene usted hoy, señor portavoz del Partido Popular, muy mal día, porque, claro, es que es difícil cuando uno ha cruzado Cantabria contando medias verdades, cuando no mentiras a los ciudadanos, y de pronto el texto que se va a aprobar hace que no pueda volver a esos municipios a contar lo mismo, o que, por ejemplo, esa, esa conferencia que tenía prevista en Potes para hoy por la tarde, pues haya tenido que suspenderla porque, claro, como les va a contar a los de Potes que pueden hacer lo que ustedes plantean que no.

Pero miren, voy a empezar por el principio. Se ha dicho también en varias ocasiones si era necesaria o no era necesaria la ley de suelo, una nueva ley del suelo, porque parece que haya aquí gente que quiere mantenerla a toda costa la línea roja. Miren, en el 2001 había este móvil, ¿servía para hablar?, sí, ¿todavía sirve para hablar?, sí, sí, no esto es todavía más antiguo; en el 2022 tenemos este móvil, ¿sirve para hablar?, sí, y nos sirve para Twitter, para conectarnos a Internet, para adaptarnos a las redes sociales, para tener más información, siglo XX-siglo XXI, eso es lo que es esta ley, una ley urbanística del siglo XXI. Claro que hay gente que sigue anclada en el 20, y eso es preocupante.

Miren, aquí se ha dicho que un texto es absolutamente deficiente. Hombre, hombre, 300 artículos en los que se ha trabajado de manera directa con todas las entidades de afectados, en el que se ha tenido en cuenta toda una serie de criterios

y en las que se trae a este Parlamento para que lo analicemos y para que demos nuestras opiniones, como en el resto de las leyes, y aquí sí tengo que hacer un reconocimiento y tengo que hacer un agradecimiento sincero al trabajo que han hecho los grupos parlamentarios, a VOX, a Ciudadanos, al Grupo Parlamentario Popular y, evidentemente, y el Grupo Parlamentario Socialista, y nosotros mismos, en la línea de mejorar un texto que había traído este Gobierno, y quiero decir que el trabajo ha sido muy positivo y que por eso se van a aprobar el 60 por ciento de las enmiendas que se han presentado, a ver en qué ley se consigue llegar a un acuerdo para aprobar el 60 por ciento de las enmiendas presentadas.

Es decir, ha existido en todo momento voluntad de acuerdo, voluntad de trabajo y voluntad de consenso. Pero, claro, acordar y consensuar es ceder, y no me estoy refiriendo a las del 10 al 15 por ciento, no, me estoy refiriendo a las cesiones en los planteamientos, y yo me pregunto, un ciudadano que cogiera las enmiendas del Partido Popular, aparte de las transaccionales a las que hemos llegado, ¿podría haber cesión del Partido Popular?, no, ¿podría haber cesión de Ciudadanos o incluso de VOX?, sí, cesiones de negociación, cesiones de acuerdo, cesiones de avance, cesiones de mejora de la ley.



Claro, venir aquí a darse golpes en el pecho diciendo que esta ley es malísima, que se han presentado 126 enmiendas y, Sr. Media, 32, 3-2 de las del PP, el 26 por ciento son idénticas a las presentadas por el PRC y el PSOE, ¿sabe por qué?, porque en aras del consenso, se las dimos antes de que empezara el plazo de enmiendas, y ustedes fueron y las copiaron. Por supuesto, contarán con nuestro voto a favor, son las nuestras, claro, eso es, eso es consensuar y trabajar. Si yo lo digo, o sea, es decir, si eso es así si yo se lo reconozco, ahora no me venga aquí a cargar contra la ley, a establecer su trabajo cuando luego hay 32 idénticas, o sea, ha habido algunas que esas no las cuento en las que lo han dividido en 2 partes, bien, esas son eso ya es trabajo propio, no, no me intente convencer de lo que no es.

Miren, la ley es una ley importante. La ley es una ley importante porque por mucho que aquí alguno esté planteando volver a sistemas anteriores, me ha dejado bastante preocupado por el tema del POL y los municipios costeros y las futuras construcciones me ha dejado preocupado. Quizás tendrían que explicarlo más detenidamente. La realidad es que es una ley que apuesta por un urbanismo sostenible, por un urbanismo de preservación de los suelos de Cantabria, tanto en los desarrollos necesarios, es decir, en aquellos suelos vinculados a los crecimientos urbanísticos, pero también a los crecimientos económicos, como la defensa de nuestros suelos rurales, como a la defensa de nuestros suelos y nuestro medio ambiente, porque ahí también está el futuro de Cantabria, no solo en la construcción, no solo en apoyar a los constructores, me explicará usted muy detenidamente como el artículo 46 es malo para ustedes cuando se establece una tasa a favor de los ayuntamientos, para que aquellos que no residen en el municipio ni realizan las cesiones que tendrían que haber realizado si esos suelos fueran urbanizables, se pueden construir una vivienda en suelo rústico como vivienda vacacional. Porque si usted lee el artículo 46, dice que si te empadronas en el municipio no pagas, que si esa actuación está vinculada a una actividad agrícola y ganadera no pagas, ah, pero el que viene de Madrid a hacerse la casa y nosotros se lo vamos a permitir, esa paga, porque luego hay que ponerle los servicios, esa paga, y ustedes están en contra, por qué, no lo sé, no lo sé, tienen que explicarlo porque la verdad es que se han metido en una dinámica que creo que no les beneficia para nada.

Esta ley de desarrollo sostenible de Cantabria avanza en muchas cuestiones, por ejemplo, en los planes generales. Ahí estoy totalmente de acuerdo, creo que todos los grupos estamos de acuerdo, se mejora la gestión de todos los planes territoriales, incluso en el tema de los PSIR se han realizado aportaciones interesantes sobre la participación y también sobre el régimen del suelo, se eliminan los famosos suelos urbanizables consolidados, no consolidados, residuales, delimitados y se va a 3 clasificaciones de suelo, y eso parece razonable porque además era lo que la ciudadanía estaba solicitando, porque los operadores jurídicos en la materia estaba solicitando y también sí, se regulan los núcleos rurales porque es necesario, y porque ya aparecían regulados en más de 17 municipios de Cantabria.

Se avanza también en muchas cuestiones relacionadas con los estándares y la edificabilidad, con las densidades, con la ocupación y la regulación de los espacios libres y los equipamientos, y fundamentalmente se avanza en la documentación que aporta el Gobierno de Cantabria en los planes generales de ordenación urbana, el papel del Gobierno en los planes de ordenación urbana, incluso, incluso, yendo más allá; y si un municipio no es capaz de avanzar en su plan de ordenación urbana y lo decide por mayoría absoluta, puede ceder esa competencia y el Gobierno de Cantabria podrá subrogarse en la competencia para ejercitarlo. Lo hemos solicitado, lo hemos escuchado cómo se nos solicitaba en numerosas ocasiones por los afectados de sentencias de derribo que han visto cómo algunos municipios no eran capaces de avanzar en su tramitación, y claro que se les ha escuchado y claro que se ha incorporado.

Pero es que además se avanza en un tema que es fundamental, qué es uno de los problemas que tienen principalmente los alcaldes a la hora de tramitar un plan general, que es decir cuánto va a crecer el municipio, esa es la gran batalla siempre de todos los alcaldes al principio y la que paraliza muchos de los planes, y ahora va a ser el Gobierno el que ya le diga al municipio cuando empieza y le aporte toda la documentación gráfica, todos los informes que tiene ya le va a decir usted puede crecer hasta y luego ya la autonomía municipal determinará dónde, cómo, etcétera, etcétera. Creo que eso es un avance muy importante de los planes generales y que se va eso.

Y otro avance muy importante son los planes especiales, especialmente los planes especiales de reforma interior, por qué, porque hay determinadas zonas en Cantabria que requieren una tramitación ágil, sobre todo en un momento como el actual, en el que vamos a recibir decenas de millones de euros para la rehabilitación de edificios en los próximos 5 años, y es necesario que fracasos manifiestos como el que tenemos en la calle Alta, el Cabildo se transformen en realidades urbanísticas en el centro de la capital de Cantabria. Pero no solo me estoy refiriendo al Cabildo, me estoy refiriendo a la Puebla Vieja de Laredo, me estoy refiriendo a todos aquellos núcleos en los que se pueda establecer incluso el propio Castro, toda la zona antigua, en el que se pueda establecer una herramienta ágil que facilite la rehabilitación y que facilite la llegada de subvenciones para que esos elementos fundamentales de nuestro urbanismo, que son los centros de las ciudades y los cascos viejos avancen.

También cómo no hemos recogido en nuestras enmiendas la opinión de todos los que nos les han hecho llegar, de aquellos que han venido a las comparencias, a los que tengo que agradecer, igual que a los grupos el trabajo que han hecho viniendo aquí tarde tras tarde, contándonos sus planteamientos, estudiando la materia. Y fundamentalmente a la Federación de Municipios, que no solo presentó enmiendas a la ley y estuvo en los trabajos de la ley, sino que después también nos presentó opiniones a los parlamentarios para qué valoráramos su contenido, algunas han sido incorporadas, otras pues no.

Lo mismo ha ocurrido con la CEOE, con la CEOE, porque uno de los elementos fundamentales de esta ley es la apuesta por la declaración responsable, por la comunicación y por la sustitución de la licencia allí donde puede ser, para agilizar los trámites burocráticos. Pero seguimos escuchando, seguimos escuchando todo lo que sea, todo lo que se pueda mejorar se va a mejorar.

La disciplina urbanística también ahí entendemos que las enmiendas que se han presentado a esta ley pues lo mejoran no solo en las cuantías económicas sino también en la tramitación. Es evidente que quizás no en las cantidades que se planteaban, pero sí es razonable que esta ley tenga las mismas cantidades que tenía la Ley del 2001, que no se pierda cantidad económica en ese proceso.

Y cómo no, situaciones concretas, como los suelos o las actuaciones que pueden llevar a agilizar la compra de suelos dentro del fondo de derribos, o la regulación que se establece para las tasas de aquellas actuaciones eólicas que se desarrollen en nuestro territorio.

Yo creo que se ha hecho un trabajo importante, creo que se ha hecho un trabajo que ha mejorado mucho con la labor de todos ustedes, con las enmiendas presentadas, y creo y creo que circunscribir la discusión exclusivamente al artículo 86 es de una cierta limitación de miras para el futuro de Cantabria, pero puesto que ustedes quieren llevarlo ahí yo no tengo ningún inconveniente en volver a explicárselo. Usted ayer, en una rueda de prensa nos decía que los regionalistas, no sabíamos plegado a la opinión de nuestros alcaldes ¡claro hombre claro! nos plegamos no, asumimos los contenidos que los regionalistas entendemos que si se plantea alguna cuestión de diferencia hay que escuchar.

Mi idea sería y le animaría a hacerlo, vuelva a Medio Cudeyo y dígaselo a los vecinos de Heras, de Sobremazas, de Valdecilla, de San Vitores, de Anaz, de Ceceñas, de San Salvador, de Hermosa y Santiago, que lo que usted les dijo hace una semana ya no es; dígaselo, díganles que en todos esos núcleos van a poder construir si se aprueba la enmienda transaccional, que ustedes tienen la oportunidad de aprobar que ustedes tienen la oportunidad de aprobar.

Vaya a Meruelo dígaselo a sus pobres señores a los que les dijo el otro día, que les iban a expropiar sus suelos porque no iban a poder construirse una casa en suelo rústico. Dígaselo que van a poder hacerlo, pero bueno o se lo comenta, si usted no quiere, yo entiendo que su situación hoy es muy complicada. Su situación es muy complicada, porque claro, a todos los que ha dicho que no ahora va a resultar que es que sí y cuando usted vuelva por allí, y aquel señor haya pedido permiso al ayuntamiento y se lo hayan tramitado la CROTU, van a decir hombre, el Media éste igual no nos dijo la verdad.

Pero mire, para que no sea usted comentárselo al alcalde de Vega de Pas y dígaselo que, en Villacarriedo, en Liérganes, en Puente Viesgo, que en Alceda, que en (...), en Pisueña, Campillo se va a poder hacer, se van a poder construir viviendas en suelo rústico.

Usted estaba muy preocupado por los suelos urbanizables Medio Cudeyo, no hay problema, se ha presentado una enmienda para corregirlo. Estaba usted muy preocupado por los núcleos rurales, se ha presentado una enmienda para corregirlo. Estaba usted muy preocupado por los municipios de 5.000 a 10.000 habitantes, se ha presentado una transaccional para corregirlo y ayer va y nos sale con que está muy preocupado por municipios de 10.000 en adelante y me llega a decir que es un problema para 387.000 ciudadanos de Cantabria.

Si ya el día que usted dijo que había cientos de miles de parcelas yo aluciné, cuando me han dicho que hay 387.000 cántabros que son propietarios, que son propietarios o mire, 175.000 que pueden intentar construirse una vivienda unifamiliar en Santander, es que es una barbaridad de concepto, es que es una barbaridad de concepto.

Corrales de Buelna, Corrales de Buelna, ¿sabe en los últimos 20 años cuántas actuaciones en suelo rústico se han hecho en Corrales de Buelna? ¿Lo sabe? Cero. ¿Sabe cuántas se han hecho en Santoña? Cero ¿Sabe se han hecho en Astillero? Lo digo para que vaya restando de los ciento y pico mil, cero. ¿Sabe cuántas se han hecho- fíjese- en Castro Urdiales? Una, una, una. ¿Sabe cuántas se han hecho en Laredo? Tres. ¿Y sabe cuántas se han hecho en Santander? Una

Esa es la realidad de los desarrollos en suelo rústico en las grandes ciudades de Cantabria. Ninguna y claro que sigo manteniendo claro que sigo manteniendo mi discurso. Usted ayer nos vino a expresar la preocupación como ya no puede expresar la preocupación de 10.000 para abajo, ahora nos explica la preocupación de 10.000 arriba. Pues olvídese porque los de 10.000 para arriba van a poder desarrollarlo siempre que hagan sus planes generales.

Y esa es la realidad y usted ahora lo que debiera hacer pasa que yo entiendo que su discurso es complicado, pero mire, si yo hubiera admitido que usted venga aquí y diga les hemos obligado a ustedes a rectificar, les hemos obligado a ustedes a cambiar, les hemos obligado a ustedes a hacer una actuación diferente. Yo lo entendería ¿por qué? Pues porque este es un proceso de negociación, este es un proceso de acuerdo, claro, si usted el problema que tiene es que no puede volver a su pueblo a decirles lo que les dejó en la reunión, porque resulta que sí van a poder desarrollar viviendas unifamiliares en suelo rústico, pues entonces tiene un problema grande.

Yo, en Santoña no tengo problema, porque por mucho que diga usted que en Santoña pueden verse afectadas según el número que ha hecho antes, 11.011 vecinos, le garantizo yo que ni 11.011 ni 11 porque no hay rústico posible a desarrollar ese municipio.

Entonces, entonces mire díganos la verdad yo solo le pido eso, díganos la verdad, ¿su modelo urbanístico, el de la línea roja es Castro Urdiales y Piélagos, que son los ejemplos que nos ha puesto ayer? ¿ese es su modelo urbanístico? Porque si ese es su modelo urbanístico por primera vez en todo este proceso yo también le voy a decir que también tenemos una línea roja los regionalistas, y es no admitir que barbaridades urbanísticas que se han hecho en Cantabria puedan volver a repetirse.

Mire, Sr. Media, me gustaría que en el espacio que queda hasta el lunes, ustedes recapacitaran y se dieran cuenta de que en un proceso de negociación como el que hemos tenido si hemos partido de esta posición estamos aquí, pero estamos aquí porque usted, porque los regionalistas nos hemos movido en atención a las opiniones, en atención a las recomendaciones, en atención a la negociación, al acuerdo y al consenso. Explíqueme usted si nosotros estábamos aquí y nos hemos movido hasta aquí; si ustedes estaban aquí hasta dónde se han movido, me va a decir que de aquí al lunes no son van a ser capaces de moverse de aquí a aquí, esa es la realidad. Nosotros nos hemos movido de aquí a aquí, ustedes no se han movido de aquí, no van a ser capaces de moverse de aquí a aquí pues entonces también se lo digo, me quedo con la tranquilidad de haber hecho todo lo posible, de haber dado soluciones a miles y miles de cántabros y de quedarme con la tranquilidad de que tendremos la mejor ley posible.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor portavoz.

Comenzamos con el segundo turno, por el Grupo Parlamentario Mixto, Armando Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidente.

Bueno, después de ver el vaso medio lleno o medio vacío, que es lo que hemos estado viendo en estas interpelaciones, en estas intervenciones. Bien, como decía, para mejorar este proyecto de ley hemos registrado diferentes enmiendas basadas en tres pilares que consideramos fundamentales: la liberalización y flexibilización, seguridad jurídica y la agilidad, tanto en los trámites de planificación como de licencia.

En el primer turno hemos expuesto algunas de las enmiendas del primero de los pilares, liberalización y flexibilización y algunas del segundo pilar. Por tanto, voy a continuar con el segundo de los pilares: seguridad jurídica. Nuestra enmienda 1, transaccionada 1, aclaramos que en caso de discrepancias entre el planeamiento general aprobado previa a la modificación de las normas urbanísticas regionales y éste, prevalecerá como no puede ser de otra manera, el planteamiento general. En nuestra enmienda 2 referente al artículo 15, aclaramos que la suspensión temporal de licencias ante una modificación de normas urbanísticas ha de producirse siempre y cuando se inicie el proceso, estas paralizaciones siempre generan perjuicios a terceros y deben producirse en base a hechos fehacientes, y no simplemente por la muestra del interés de realizar el estudio de dicha modificación, como recoge la norma, porque este estudio muchas veces no llega a realizarse.

En la enmienda 14, transaccional 6, aclaramos que la limitación de 200 metros para las edificaciones de naves industriales en los núcleos rurales será sobre rasante y aclaramos también, dentro del artículo 59, referente a alturas y volúmenes en la enmienda 19, que en la limitación de plantas se incluya la planta bajo cubierta y que la limitación de altura se establezca hasta la línea máxima de cornisa, y no hasta cualquier otra línea de referencia porque no se especifica cómo podría ser la altura de cornisa.

Y referente al tercer y último de los pilares, la agilidad, creemos necesario considerar en silencio administrativo positivo la solicitud de licencia urbanística al generarse de lo contrario un cuello de botella que ralentiza enormemente la actividad económica de los diferentes sectores afectados, así lo recogemos en la enmienda 44. Reducimos los plazos de información pública de iniciativa particular, por ejemplo, en los estudios de detalle común a 45 días, que es el doble de la iniciativa pública, en la enmienda 36 e incluso en nuestra enmienda 35 proponemos una posición más activa de la CROTU a la hora de favorecer los desarrollos de algunos ayuntamientos, principalmente de los más pequeños, los que cuentan con menos recursos para que estos garantizando su independencia, puedan pedir a la comisión soluciones concretas de planeamiento.

Y respecto a las enmiendas del resto de los grupos vamos a apoyar todas aquellas que sigan estos mismos preceptos que hemos planteado en nuestras enmiendas, que estén basadas en garantizar la seguridad jurídica, que reduzcan trámites, reduzcan plazos, impulsen los silencios administrativos positivos y aquellas que liberalicen suelo, amplíen edificabilidades y garanticen la igualdad de derechos de todos los ciudadanos, como pueden ser las referidas a modificar el irracional y restrictivo artículo 86, que reducirá la posibilidad de construir en suelo rústico.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor diputado.

Por Ciudadanos tiene la palabra su portavoz.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias, presidente.

En cuanto a las enmiendas del resto de los grupos, voy a ir haciendo referencia a cada una de ellas, pero antes quiero comenzar por las transaccionales que no ha firmado Ciudadanos, que ya quiero manifestar que estamos conformes con todas ellas, ya que entendemos que mejoran la ley e introducen cuestiones con las que estamos de acuerdo. En cuanto a las enmiendas particulares del resto de los grupos, vamos a votar lógicamente todas aquellas que coinciden con las nuestras o que proponen cuestiones con las que estamos de acuerdo, como la agilización de trámites, la simplificación del proceso, para tramitar los planes generales, la implantación de la declaración responsable o la comunicación previa y demás cuestiones técnicas que mejoran el texto original.

Y en cuanto a aquellas con las que no estamos de acuerdo, voy a señalar haciendo referencia a la numeración, a la numeración general, a aquellas respecto de las que estaremos en contra o nos abstendremos. En cuanto a las enmiendas de VOX, estamos en contra de la 3, la 4, la 5, la 7, la 8, la 10, la 11, la 13, la 16, la 17, la 18, la 20, la 21, la 22, la 23, la 26, la 28, la 32, la 35, la 37, la 38, la 40, la 41, la 42, la 43, la 44, la 45 y la 46, son muchas enmiendas en las que no compartimos sus propuestas, muchas de ellas relacionadas con la reducción de las cesiones urbanísticas del 15 al 10 por ciento, las que proponen reagrupar parcelas cuando se traten que tienen una forma impracticable o de difícil el aprovechamiento o la reducción de cuatro a un año de la exigencia de establecer el domicilio fiscal para acogerse a la exención del pago a los ayuntamientos por parte de los promotores.

En cuanto a las enmiendas de los Grupo Regionalista y Socialista, estamos en contra de las enmiendas 9 y 11 y nos abstenemos en la 98, la 137, la 142 y la 143. En las 4 enmiendas que nos abstenemos, es porque desconocemos que aportan al texto original y carecen de una justificación que permitan posicionarnos.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, estamos en contra de las enmiendas 153, 154, 158, 163, 164, 165, 170, 171, 174, 175, 176, 178, 179, 182, 183, 185, 186, 197, 198, 200, 201, 212, 241, 242, 246, 256 y 257. La mayoría de los votos en contra, más allá de algunas que son cuestiones concretas o puntuales, es porque están relacionadas con su paquete de medidas en relación a su propuesta respecto del suelo rústico en mantener el modelo actual. Entendemos, insisto una vez más, que con la enmienda transaccional y otras enmiendas que hay que hacen referencia a esta cuestión, ya se solucionan prácticamente la mayoría de estas cuestiones y esperamos que de aquí al lunes se pueda alcanzar un consenso en una ley tan importante como esta y en el que todas las partes sepan ceder para llegar a un acuerdo, que al final es de lo que se trata una negociación.

Y nos vamos a abstener en las enmiendas 177, 196, 216, 239, 247, 259, 260, 261, 262, 263, 264 y 269, porque son todas ellas enmiendas que lo que tratan es de adaptar el futuro texto a las enmiendas que ha presentado el Partido Popular y cómo no votamos a favor de esas enmiendas, pues obviamente no podemos apoyar que se adapte la exposición de motivos y demás cuestiones que están relacionadas con las enmiendas originales.

Esta es la posición del Grupo Mixto Ciudadanos respecto de las enmiendas del resto de los grupos.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la diputada doña Noelia Cobo.

LA SRA. COBO PÉREZ: Gracias, señor presidente.

Hablamos de 269 enmiendas presentadas por los diferentes grupos. Creo que podemos decir que esta es una ley que está buscando el consenso, pero también yo quiero remarcar que es una ley del esfuerzo y, desde luego, muy participada, porque durante toda su tramitación se ha dado cabida a la intervención de expertos, de instituciones, de agentes sociales y, cómo no, la voz de nuestros alcaldes que viven el día a día de nuestras ciudades y pueblos con sus propias y desde luego, sus distintas singularidades.

269 enmiendas de las cuales se van a aprobar 159 enmiendas y 130 enmiendas sin ningún tipo de modificación y desde luego, 29 enmiendas que se han transaccionado. Sr. Media, habla usted de consenso que hay que buscar, pero si usted nos ha vetado, si usted cómo puede decir que está buscando el consenso con lo que ha hecho desde el primer día usted y su grupo parlamentario y su propia presidenta es vetar al Partido Socialista, y que no espera nada, si es que ni siquiera se han querido sentar en ningún momento con el Partido Socialista, desde el primer día han impuesto y que solo hablaban con el Partido Regionalista de Cantabria. Por lo tanto, no hable de consenso, hable de imposición, que es lo que quiere el Partido Popular de Cantabria.



Mire, todos hemos tratado de, yo creo, de contribuir para que tengamos una región, una tierra, una Cantabria mejor y desde luego, desde una realidad muy diferente y desde luego todos y creo que consideremos buscamos una Cantabria del campo que necesite ser impulsada y protegida, una Cantabria turística, de costa y de interior y también una Cantabria que mire al futuro para dar cabida a nuestros jóvenes y desde luego, ofrecerles el mejor futuro. Desde el Grupo Parlamentario Regionalista -Socialista-, perdón, desde el Partido Socialista, se ha tratado de dar esa cabida a esas realidades y a la aportación del resto de los grupos parlamentarios que así lo han querido y así lo han consensuado.

Desde su propia visión eso sí, respetando los objetivos esenciales que hemos entendido, desde luego, debían vertebrar esta ley y que podemos aglutinar en tres grandes bloques, la agilidad administrativa, conjugada con la seguridad jurídica, la justicia social y desde luego el principio distributivo, y, en tercer lugar, una apuesta por el desarrollo y por un desarrollo sostenible. En cuanto a lo primero es claro, yo creo la necesidad de buscar la agilización de los trámites administrativos y la coordinación de los distintos organismos para la tramitación de los instrumentos de planeamiento. No han sido muchos los municipios que desde la entrada en vigor de la actual ley han conseguido adaptar sus planeamientos, debiendo defenderse el resto con documentos obsoletos que poco o nada se compadecen con sus necesidades y que dificultan su desarrollo, y desde luego sus perspectivas. Nosotros hemos sido conscientes de esa necesidad, que se sumaba a otras muchas de agilización de trámites, no solo de los instrumentos de planeamiento, sino también del régimen de autorizaciones y licencias y procesos de gestión del suelo y desarrollo del suelo. De este modo se ha adoptado una posición proclive a esa agilización, pero siempre desde ese prisma razonable de la seguridad jurídica.

Con esa finalidad, en esta fase de tramitación de la ley se ha abogado por varias cuestiones, como favorecer las figuras participativas y de coordinación, como la creación de consorcios de administraciones afectadas para la tramitación de los distintos instrumentos de ordenación que les afecten, el mantenimiento de las figuras del consejo de ordenación territorial y urbanismo y la comisión de coordinación intersectorial para resolver las posibles contradicciones desde luego que se pueden incurrir en los distintos informes sectoriales de ámbito regional. Además, se fijan plazos para la emisión de informes y el sentido del silencio en caso de no estar fijado en la normativa sectorial, se simplifica el régimen de obtención de información y petición de informes sometido a plazos perentorios y se aclara y se coordina toda la evaluación ambiental de los distintos documentos de planeamiento para evitar la duplicidad de los procesos. Para los pequeños municipios se simplifican trámites y exigencias en los procedimientos de redacción del planeamiento y se incorpora una regulación más completa del objetivo de los PSIR y su tramitación, acotando su objeto sin estrangular sus posibilidades e incluyendo trámites de audiencia y sometimiento a debate por la comisión correspondiente de la cámara en caso de los proyectos de iniciativa particular y se regula la declaración de caducidad de esos proyectos singulares, los mismos por el transcurso de plazos establecidos para su tramitación.

Se regula expresamente la suspensión temporal de los instrumentos de planeamiento durante la tramitación del PLOT y también de las NUR y se regulan plazos, efectos de silencio y de conformidad a la legislación estatal para la gestión y ejecución del planeamiento, sin convertirlo en un silencio positivo general que aboca a la inseguridad jurídica, y se regula en cuanto a estos procesos toda la documentación y la incorporación, desde luego tácita, en el sistema de compensación que simplifica los desarrollos de iniciativa particular y palia, desde luego, los efectos de especulación. Se incorporan además la gestión mediante división territorial, división horizontal para facilitar los procesos de regeneración y de rehabilitación, y en general se adapta el texto normativo a todas las modificaciones legislativas operadas hasta aquí, y con ello dotando a esta región de un régimen más claro y, sobre todo, coordinado, y se aclara la jerarquía normativa de los distintos instrumentos de ordenación y de planeamiento.

Y en cuanto a las licencias urbanísticas, hemos apoyado solución igual para todo el territorio, optando por la definición de los casos sujetos a licencia o sometidos a declaración responsable que deberán regularse mediante ordenanzas municipales o planeamiento, dejando fuera del ámbito de las declaraciones las licencias de primera ocupación por la inseguridad y, desde luego, la dificultad en el tráfico que entrañan, así como aquellas otras necesarias de proyecto técnico de evaluación ambiental entre otras, pero todo por exigencia de la normativa y, desde luego, por su trascendencia.

En cuanto a las autorizaciones para actuaciones en suelo rústico, se regulan los supuestos sometidos a autorización de la comisión regional o a la licencia directa solo prevista para actuaciones de escasa relevancia como construcciones accesorias inferiores a 6 metros o porches y garajes hasta de 20 metros cuadrados, por lo tanto, si se puntualizan las razones de denegación de la citada autorización, que serán de carácter reglado. Les hablaba del enfoque en torno al concepto de justicia social y equidistribución, ese derecho de propiedad es estatutario y, como recoge nuestra propia Constitución, su contenido viene delimitado por la función social del mismo que inspira el planeamiento desde luego y desde el planteamiento del Partido Socialista en cuanto a las determinaciones de la ley de manera fundamental.

Y como parte de ese de esa estrategia para el Reto Demográfico, creo que hemos dicho que es esencial esa garantía de las infraestructuras y desde luego, servicios y de oportunidades, una alianza entre lo público y lo privado, y desde ese prisma no resulta desde luego aceptable la revisión de los porcentajes de cesión de aprovechamiento pretendidos por varios de los grupos, que no consiguen de manera directa incentivar un mercado del suelo ya activado y que suponen desde luego una merma importante en los recursos municipales para el sostenimiento de los servicios e infraestructuras necesarios para el desarrollo y crecimiento de nuestra región.

El principio equidistributivo ha de regir desde luego los procedimientos urbanísticos, de manera que se pueda garantizar la participación de lo común en las plusvalías, y continuando con las medidas tendentes a garantizar esa justicia social y, desde luego, esa cooperación público-privada se recoge creo que por primera vez la posibilidad de actualización de los coeficientes de ponderación en la fase de gestión del suelo para adecuarlos a valores de mercado, se incluye la posibilidad de sustituir la cesión para las VPO por prestación monetaria o suelo residencial, y se incorporan, desde luego, los conceptos del suelo y subsuelo al hablar de otras cesiones y, como figura, desde luego, novedosa se incorporan las viviendas rotacionales y dotacionales sobre suelo público destinadas al alquiler social para garantizar, desde luego, el acceso a la vivienda.

Se regula la figura de expropiación por razón de interés social por incumplimiento de las obras necesarias para supresión de barreras arquitectónicas, para garantizar, como he dicho, la accesibilidad. Y se reconoce a autónomos y a pymes el derecho de realojo, y se regula el registro de solares y la ejecución, desde luego forzosa por incumplimiento de la legalidad o deberes de tal modo que conllevan a las mismas consecuencias la declaración de incumplimiento que su inclusión en el registro para evitar, desde luego, la inexistencia de este o su falta de incorporación bloqueen su ejecución, ejecución que, de manera novedosa proponemos desarrollar y fomentar, desde luego, un procedimiento de ejecución concertada en la modalidad de aportación entre la propiedad inmobiliaria y el empresario, desde luego edificador o rehabilitador, procedimiento absolutamente recomendable, y más en esta época de recursos escasos para la edificación y desde luego la concreción en la ciudad consolidada, una vez más, optando por la colaboración público-privada.

Se ha incorporado un régimen de transmisión de vivienda protegida calificada con un plazo por un plazo de 10 años. Se crea un canon para la instalación de parques eólicos y fotovoltaicos, ahondando todo ello en el concepto de que las plusvalías redunden en la comunidad, y también se fija una tasa para construcción en suelo rústico con esa finalidad garantista y contributiva, y se ha actualizado desde luego los importes de sanciones que cumplimiento de los principales generales del derecho sancionador no pueden suponer que la inflación sea rentable, desde luego al incumplidor, pero tampoco ser confiscatorias de acuerdo al principio de proporcionalidad; partiendo de una simplificación, agilización y, desde luego la seguridad jurídica en la tramitación urbanística administrativa y una garantía por encima de todo el cumplimiento de la función social del suelo.

Nos referimos en el último lugar al último de los grandes paradigmas de la ley, el desarrollo sostenible, que tratamos desde luego de abanderar desde sus comienzos.

El reto demográfico creo que es una realidad demostrada, y a nivel estatal y europeo se lucha por, desde luego, por afianzar la población, dinamizar la oportunidad, locales y servicios e infraestructuras y, desde luego, potenciar el talento asociado al entorno, pero todo esto a la vez, de la mano de una fuerte preocupación por el respeto al entorno.

Transición Ecológica, y el Reto Demográfico que no nos pueden llevar más que a la búsqueda del delicado equilibrio, que decimos como desarrollo sostenible. Esta realidad ha marcado nuestra posición, la de facilitar los desarrollos con respecto, y con respecto todo, sobre todo, a las garantías ambientales. Buscar la dinamización, pero contemplando el suelo y los recursos naturales como un valor en sí mismos, con entidad propia y dignos de máxima protección.

Pretendemos, por encima de todo, agilizar, agilizar y fomentar los desarrollos urbanos, con el cumplimiento de deberes y de dotación de servicios e infraestructuras.

Y aquí no podemos dejar de hablar de una de las cuestiones claves en este debate parlamentario, que es el régimen de suelo rústico y de los núcleos rurales.

Creo que he sido mi primera exposición respeto a los núcleos rurales bastante clara. La ley del suelo actual optó por su consideración como suelo urbano; sin embargo, en el actual texto, atendiendo a sus características particulares e histórico tradicionales, defiende el carácter rústico de estos asentamientos. No se puede compartir su clasificación como suelo urbano y, como ello se incentiva el desarrollo en informe, desde luego a su morfología y a sus singularidades, liberándolo en buena medida de las exigencias propias del suelo urbano y optando por la preservación de sus características y sobre todo de su regulación a través de planeamiento general que los delimite.

Liberando suelo de cargas implantando un sistema de licencias municipales, cumplimos con la finalidad desde luego anunciada de dinamizar las oportunidades locales, respetando, desde luego, paralelamente su modo y su desde luego, su esencia.

En relación con el régimen del suelo rústico, se mantienen limitadas las posibilidades en cualquier aquel especialmente protegido y por definición son suelos preservados de transformación por sus valores y se ha optado por un régimen restrictivo de usos permisivos acorde con la naturaleza.

Se apoya la definición de actuaciones permisibles que logren, desde luego, poner en valor las edificaciones existentes sin un mayor consumo, transformación del suelo y que sirvan desde luego, para dinamizar los pueblos.



Apoyamos el esfuerzo por mantener las tipologías propias del suelo rústico sin permitir, desde luego, la proliferación de actuaciones propias del suelo urbano, la autosuficiencia energética, los ligeros aumentos de volumen, que las hagan, desde luego, más utilizables, a la apertura de usos racionales, artesanales, turísticos, actividades profesionales, con la misma finalidad de poner en valor estas edificaciones frente a la nueva construcción, que se limita respecto al régimen actual.

Y aquí nos vamos a referir al régimen de las denominadas áreas de desarrollo rural. Continuando con ese espíritu de consenso y participación que hemos invocado y que está informando el proceso de creación de esta norma, atendiendo desde luego a las finalidades y a los principios que les he trasladado, mantenemos una regulación del suelo rústico ordinario a través de las áreas de desarrollo rural en la única y exclusiva corona de 100 metros, alrededor de los núcleos para los pequeños municipios y a aquellos con riesgo de despoblamiento y alrededor de los núcleos de menos de 250 habitantes, en aquellos municipios de entre 5.000 10.000 habitantes, permitiendo un crecimiento como máximo equivalente al existente. Y desde luego, exigiendo una coherencia en las características constructivas, la autosuficiencia energética al 60 por 100 de las mínimas alteraciones al terreno y desde luego el mínimo impacto visual, y serán los municipios que, dentro del marco del marco máximo fijado, regule dichas áreas.

Y ¿por qué señorías? ¿Por qué nos hacemos ese planteamiento? Pues se lo he dicho, por desarrollo sostenible, por respeto a la autonomía municipal, porque los pueblos desgraciadamente se desangran, pero su desarrollo no puede ser a costa de un consumo desmesurado y desde luego desordenado de los recursos.

Y hay quien sostiene que no han sido muchas las construcciones en estos últimos años, unas 1.425, que no hay que exagerar, pero desde luego por eso como esta es una ley de la experiencia y sabemos que el número es relativo, limitemos hasta donde tengamos que respetar más nuestros recursos y hasta aquí desde luego, buscando esa postura de consenso y participación para lograr todo agilidad administrativa, con seguridad jurídica, con justicia social y desde luego con la distribución y desarrollo sostenible para Cantabria.

Y voy a solo hacer una referencia a las enmiendas transaccionales que hemos realizado con los diferentes grupos.

DESDE LOS ESCAÑOS: A ver si te vas a ahogar.

LA SRA. COBO PÉREZ: No, tranquilo. (Risas)

Bueno, continuó, bueno, 17 transaccionales a 29 enmiendas que se habían registrado. Creo que en estas diferentes enmiendas hemos establecido, bueno, pues, regímenes normativos, como es la enmienda referente al artículo 14, que establece el régimen de jerarquía normativa entre las NUR y el planeamiento general, en aras, sobre todo a clarificar su régimen y, desde luego, por encima de todo, alcanzando una mayor seguridad jurídica.

En cuanto a la transaccional referente al artículo 18.1, yo creo que se concreta el objeto de los PSIR, incluyendo los supuestos y, desde luego, concretando la vinculación directa de otros objetivos a las competencias de las correspondientes consejerías, y yo acotando su objeto y, desde luego, dando mayor seguridad jurídica, como me he referido al anterior.

Referente al artículo 22.3, la enmienda transaccional se incorpora un trámite de debate en la Comisión de la cámara de, para los PSIR de iniciativa particular, de iniciativa particular y desde luego, pues tanto transparencia, participación y seguridad jurídica.

En la enmienda transaccional referente al artículo 37.2 a), se incorporan como requisitos para clarificar el suelo como urbanos, la existencia de un sistema de depuración de aguas residuales y la posibilidad de conectarse a los suministros mediante obras de conexión a infraestructuras preexistentes; creo que es una regulación desde luego realista.

Y en la enmienda al artículo 49.2, se aumenta un 15 por 100 la posibilidad de aumento del volumen de las edificaciones preexistentes en suelo rústico de especial protección, para dotarlas desde luego de condiciones de seguridad, accesibilidad y también de habitabilidad.

En la línea de esa sostenibilidad facilita por encima de la rehabilitación y, desde luego puesta en valor del inmueble, pues incentiva oportunidades, despoblamiento.

La enmienda transaccional del artículo 51.6 c), cuota a superficie sobre rasante, el límite de superficie construida de 200 metros para naves suelo rústico, pues como ya me he hecho referencia, pues también incentiva el despoblamiento, oportunidades, desarrollo sostenible.

En el artículo 52 se incorpora la posibilidad, en la enmienda transaccional de no soterrar desde luego, los servicios en suelo rústico, si se acredita una supo..., una imposibilidad material, y se recoge desde luego expresamente la necesidad de que las características de construcciones en suelo rústico se adapten al entorno.

En la enmienda del artículo 63.4, se contempla la posibilidad de eximir o disminuir la reserva de vivienda protegida a las actuaciones de nueva urbanización, siempre y cuando se garantice en el planeamiento general el cumplimiento global de la reserva y desde luego, se respete la cohesión, se garantizan los fines, preservando la posibilidad de los desarrollos en los casos en que no sea necesaria o viable la VPO en un ámbito concreto.

Los artículos 64 y 65, las enmiendas transaccionales se han reorganizado, desde luego, por una cuestión de sistemática legislativa.

En el artículo 86, ya me he posicionado, y no voy a ser otra vez desde luego repetitiva. Desde luego, creo que hemos exigido una coherencia en las características constructivas y buscando, desde luego, ese desarrollo sostenible y respeta a la autonomía municipal.

Y, por último, en el artículo 227 se incorpora el requisito del que toca, de que toda la denegación de autorizaciones en suelo rústico deberá ser motivada en condiciones recogidas en la ley del planeamiento normativa sectorial. Se incorpora la posibilidad de construcciones accesorias, mediante licencias directas en suelo rústico de hasta 20 metros cuadrados, como he dicho, en garajes y porches y guarda de aperos y de animales en seis metros cuadrados. Con ello se permite una agilización...

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Tienes que ir terminando Noelia por favor.

LA SRA. COBO PÉREZ: Sí presidente, ahora mismo acabo.

Artículo 232, se impone la necesidad de regular las declaraciones responsables en determinados supuestos para unificar, desde luego, el régimen en todos los municipios y, desde luego en la enmienda, desde luego en la que hemos propiciado que 2 meses para su estudio antes de aplicación, da mayor seguridad jurídica y, sobre todo, imponiendo la, la directa aplicación de las normas de suspensión de tramitación de diversos instrumentos y en casos de tramitación, como es el PROT, dando seguridad jurídica.

Y en la última enmienda transaccional creo que se incrementa la densidad de viviendas desde luego desarrollos más compactos que reducen costes de servicios y consumo de suelo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra D. Roberto Media

EL SR. MEDIA SAINZ: Muchas gracias, señor presidente.

Decía el portavoz regionalista que éste era para mí un debate muy poco cómodo o muy incómodo. Sr. Hernando, este es el debate más cómodo que he tenido desde que soy diputado de este Parlamento, de Cantabria, y le voy a explicar por qué. Es un debate cómodo y a la vez triste, porque nunca pensé que aquello que nos dijo Revilla, el presidente Revilla en su despacho lo iba a ejecutar hasta el final. Pensé que lo que el otro día le empujaron sus alcaldes iba a ser un empujón mucho más decisivo para que usted no se hubiera movido del sitio en el que yo creo que todos ellos, por lo menos con los alcaldes de su partido con los que hablo y hablo con bastantes, me dicen en privado, no le voy a dar los nombres para que luego le llamen al capítulo como el de Ramales, pero bueno, en principio usted lo sabe mejor que yo, porque el otro día allí se lo dijeron. Su concejal en Ramales me ha entendido perfectísimamente.

Lo primero que quería hacer en este segundo turno es tener un recuerdo para el señor diputado García Oliva, que hoy nos acompaña aquí un diputado que era ha sido durante toda la tramitación de esta ley la voz del Partido Socialista y que yo entendía que hablaba de eso, hablaba como portavoz de su grupo, un diputado que nos ha dado días de gloria, días de gloria ¿se acuerda, Sr. Hernando, cuando nos pedía que volviéramos a esta ley por ser muy mala hasta que se aprobara, el PROT por el Consejo de Gobierno?

Ese diputado portavoz de su grupo, Sra. Cobo, nos decía que esta ley es muy mala, esta ley muy mala, y hasta que no se acabe el PROT habría que devolverla. Lo dijo por dos veces si quiere le recuerdo las fechas, pero seguro que usted ya lo sabe supongo que ese será uno de los motivos por el que hoy no nos acompañe. Y lo siento porque de estas cosas sabía, él hablaba él, hablaba él, hablaba con mucha más claridad que a usted y se le entendí mucho mejor al punto de dónde nos ha llevado esta ley en estos momentos.

Pero hoy también, a usted le tira, porque claro cuando hoy han decidido que esta ley siga adelante, pues usted desde el punto de vista socialista y desde el punto de vista de las palabras que decía su diputado, le gustaría estar muchísimo más cerca de esos grupos ecologistas y de esos partidos de izquierda que últimamente no suelen encontrar representación parlamentaria en este Parlamento, y mientras tanto al Partido Regionalista por eso les interesaría mucho más estar



muchísimo más cerca de esos alcaldes del PRC, que son los que verdaderamente conocen pues cuál es la realidad de los municipios.

Y resulta que no les ha tocado también un sitio ni en el otro, han tenido que estar aplazados al acuerdo de gobierno de Cantabria y eso que fue lo que nos dijo Revilla el primer día pues al final es lo que se ha impuesto, no los intereses de los cántabros, no los intereses de los municipios, no los intereses de los ciudadanos de nuestra tierra. Se ha impuesto lo que nos dijo Revilla cada vez que avanzábamos en algo en aquella reunión no, no, no, lo primero es el pacto y lo que diga el Partido Socialista.

Y se extraña a usted que yo diga, es que no esperamos nada del Partido Socialista, pero ¿qué vamos a esperar? Si me deja hablar, yo he estado perfectamente callado todo el tiempo que usted ha intervenido.

Dice usted es que esta ley cuenta con el mayor consenso posible, Sra. Cobo. Bueno, pues eso lo dirá usted, que cuenta con el mayor consenso posible, con el mayor, con el mayor partido en representación municipal no, eso ya se lo digo yo, que no cuenta; con el segundo partido de momento en esta Cámara, tampoco. Entonces será con el pacto que usted ha llegado, tendrá la representación que tiene y con alguien que se ha subido en el último momento al carro.

Si me deja hablar, sigo hablando no se pongan nerviosos que como les he dicho, para mí es un debate comodísimo, cómodo no, comodísimo

Me decía el Sr. Hernando lo de la comodidad porque dice es que ha suspendido y lo de Liébana pues no se preocupe que a Liébana vamos a subir en los próximos días, y le recuerdo que esto no acaba este lunes vamos a seguir recorriendo Cantabria por todos aquellos sitios a explicarle a la gente por qué ustedes les dan la espalda y porque nosotros no lo vamos a hacer. Por lo tanto, a esos vecinos de Liébana volveremos a hablar con ellos en los próximos días a explicarles la situación de cómo queda definitivamente la ley.

La realidad de esta ley es que es un paso atrás, retrocedemos 21 años en el tiempo. Cuando nos enseñaba el reloj el móvil, el Sr. Hernando, lo que hemos hecho hoy, lo que vamos a hacer el lunes de la semana que viene es tirar el iPhone nuevo del Sr. Hernando por la ventana y quedarnos con el Nokia del Sr. Revilla. Eso es lo que vamos a hacer, vamos a recorrer hacia atrás 21 años de nuestra historia urbanística.

Y teníamos la ocasión de que eso no fuera así, pero hay gente, como bien decía el Sr. García Oliva y de vez en cuando lo dice la Sra. Cobo cuando se equivoca, pues que le gusta más el Nokia y le gusta más apoyar a nuestros ganaderos, como ellos dicen, pero metiéndoles el lobo en casa y les gusta más apoyar a los señores afectados por la Ley de Costas, pero les prohíbe que puedan renovar las concesiones. Lo triste de todo esto es que el Partido Regionalista se suba a ese carro, en el que nunca estuvo.

Y me dice el señor el Sr. Hernández, que incómodo, usted está incómodo, que no, Sr. Hernando, que yo siempre he estado en el mismo sitio. Mire, este es mi programa electoral de la presidenta Buruaga en las elecciones de 19, ya nos temíamos lo que iba a pasar, ya nos temíamos lo que iba a pasar. Medida 402: Defenderemos y mantendremos la regulación actual de la vivienda unifamiliar en suelo rústico. Nuestro programa electoral.

Claro, es que yo entiendo que ustedes no están acostumbrados a cumplir su programa electoral y claro que otro partido lo haga, pues le resulta extraño a nosotros no. Y lo hemos dicho desde el primer día y ni hemos engañado a nadie, ni vamos a engañar a nadie. Este es nuestro programa electoral y le vamos a cumplir, y si no lo cumpliremos, ahora le cumpliremos en mayo del año que viene.

Dicen ustedes "Es que les hemos aprobado muchísimas enmiendas" Sr. Hernando y Sra. Cobo, esto no es cuestión de número, esto no es cuestión de número esto es cuestión del contenido de las enmiendas, que ustedes no han hecho renuncias todas las del mundo. Esta no es nuestra ley, esta ley se parece como un huevo a una castaña a la ley que hubiera hecho el Partido Popular y si la tenemos que hacer, la haremos. Esta no es nuestra ley y nosotros renunciamos a muchísimas de las cuestiones que le he dicho en mi primera intervención, porque entendemos que hay una que es prioritaria y lo dijimos desde el primer día, esa que ustedes y nosotros apoyamos en el 2012 sin la concurrencia del Partido Socialista, que apoyaron todos los municipios que refleja la federación de municipios en sus informes y que ustedes hoy y el lunes que viene se van a cargar además de los pasos atrás que están dando.

Porque, claro, es muy duro yo no sé a quién le va a resultar más incómodo la sesión ¿se acuerda usted de aquel cuento de Hans Christian Andersen del Traje Nuevo del Emperador que se conoce en la literatura de aquí como el rey desnudo? Pues eso es lo que le pasa al Sr. Hernández muchas veces, y le molesta que se le deje desnudo frente al espejo, cuando él se ve frente al espejo y resulta que si cuando se aprueba el proyecto de ley se trae a esta, se trae a esta Cámara el proyecto de ley no es que era bueno, era maravilloso solo había bondades en ese proyecto de ley.

Tengo aquí infinidad de no del ala socialista, que aprobaron en Consejo de Gobierno, del ala del PRC infinidad de recortes, le puedo sacar los que quiera de cualquiera que se precie dentro del PRC todos han hablado algo, todos y era

buenísimo, pero a un pobre diputado que lleva solamente una legislatura en este Parlamento, una ley que es tan buena que se la enmienda en primera instancia, 69 veces por los que lo han hecho, porque que lo haga la oposición es lógico, pero que lo haga quien ha redactado la ley, porque claro, se supone que cuando la ley ha llegado aquí ha llegado con unos criterios técnicos, esos que Gochicoa, se harta de decir "los criterios técnicos, los primeros". Claro, si los criterios técnicos eran en el mes de septiembre, en el mes de octubre, en el mes de noviembre, ¿qué criterios técnicos han cambiado para el mes de mayo, señores socialistas y regionalistas? ¿Ustedes han visto cambiar algún criterio técnico de entonces? ¿O ha sido la veleta regionalista la que ha ido dando bandazos?

Y claro el Sr. Hernando salió defendiendo esa ley bueno, cómo la defendía el Sr. Hernando, en las comparecencias de la Comisión le daba unos guantazos a García Oliva que le dejaba sin aliento, día sí y día también, y digo yo pues eso es que el Partido Regionalista sigue pensando lo mismo que ha pensado siempre, pues no, pues parece ser que no sigue pensando lo que ha pensado siempre, pero, claro, van avanzando el momento, van avanzando los momentos y llega el momento de presentar enmiendas, ya ahí me olío mal, porque, claro, si las enmiendas las presentamos en conjunto, a pesar de que echemos a García-Oliva de la comisión y esas enmiendas vienen avaladas por el Partido Socialista, resulta que las enmiendas no pueden ser buenas para los cántabros, eso lo puede pensar cualquiera que entienda un poco de política. Si lo que quiere el PSOE es diametralmente opuesto a lo que quiere el PRC y firman juntos las enmiendas no hacía falta ser uno una lumbrera para darse cuenta que esas enmiendas eran letales, y cuando digo la palabra letal la ratifiqué, letales para la ciudadanía de Cantabria.

Y claro, se presentan esas enmiendas y qué hace el Partido Popular, pues intentar hablar con la cabeza del Gobierno, que es el que se supone que coordina, el que se supone que conoce, el que se supone que planifica, el que se supone que estructura la labor del Gobierno y nos presentamos ese día allí y nos estaba esperando el presidente del Gobierno con tres papeles en la mano, o cuatro, no sé cuántos eran, usted lo sabrá mejor que son los que lo firmaron, y con los papeles en la mano nos dijo, aquí solo hay una línea roja para mí, esto, mi pacto de gobierno, es decir, podéis llegar al acuerdo que os dé la gana, incluso que sea bueno para los cántabros, pero si mi socio no está de acuerdo no hay acuerdo, yo pensé, será un órdago del Sr. Revilla que esto de negociar parece que lo hace bien, pues no, no, no, no, no, no, era una realidad y hemos llegado al punto que hemos llegado.

Claro, cuando vemos que por ese camino no hay recorrido, qué es lo único que le puede quedar a un partido en la oposición, informar a la ciudadanía, a pesar de que ha sido no ha sido sencillo, porque las primeras noticias de periódico y de algunas radios y de algunos otros medios de comunicación era se va a poder construir en las Tetras de Liérganes, solo le faltaba el nombre de la montaña esa o cualquier otra de Cantabria, porque no hace falta que le diga yo las declaraciones de ese día del Sr. Gochicoa y del Sr. Fernández. Hay alcaldes nuestros que les llamaban y decían, hay una finquita rústica en aquella montaña de ahí arriba, que igual me da para hacer dos chalés y, como acabo de ver lo que ha dicho Hernando y Gochicoa, pues igual compro. Eso es lo que vendieron a los cántabros, eso es la engañifa de esta tramitación de esta ley a los cántabros.

Y, claro, cuando el Partido Popular se pone a trabajar en esa labor de información, cuando el Partido Popular presenta a los municipios las mociones para que se aprueben y se retrate todo el mundo, sin duda que lo hemos hecho para que se retrate todo el mundo, pues se empiezan las fugas de agua, empiezan las fugas de agua y que si en Ramales no sé qué, que si en Bezana no sé cuánto, que si los de Piélagos hacen una cosa y la contraria, claro es que la realidad es muy difícil. No le voy a decir nada de la Sra. Quevedo, diputada de este Parlamento, que yo le he escuchado lo que ha dicho el otro día en la mancomunidad de los Valles Pasiegos y le dije cuando estés delante te lo voy a recordar y me dice di la verdad, y digo, por supuesto, como siempre, a ver si aprendéis de mí. Entonces, el próximo lunes como me imagino que la Sra. Quevedo votará lo que dice su partido, pues igual le tengo que recordar a ella y alguno más, a ella como yo estaba presente sus palabras perfectamente porque las tengo como si me las hubiera dicho hoy.

Dice el Sr. Hernando, es que vuelva usted a Medio Cudeyo y les dice que, en tal pueblo, en tal pueblo, en tal pueblo, en todos esos pueblos, hoy, que tienen un plan general aprobado de acuerdo a la legislación vigente, pueden construir en 200 metros, a partir de que entre en vigor esta ley no, Sr. Hernando eso es cierto, no les engañe, lo que ha dicho la Sra. Cobo es la realidad, restricciones, restricciones y restricciones una detrás de otra, una detrás de otra. Mire, nuestro modelo es el que se viene aplicando desde el año 2012, sin duda, un modelo que ha permitido que en Cantabria se construyan viviendas unifamiliares en suelo rústico desde que se aprobó la ley, el 21 por ciento del total de la construcción en Cantabria, el 21 por ciento de acuerdo al Colegio de aparejadores de Cantabria, no estamos hablando de moco de pavo, estamos hablando del 21 por ciento de toda la construcción que se ha hecho en Cantabria estos años, no podemos privar a la sociedad de Cantabria y a nuestra economía de eso.

Van pasando los días y nos llegan a cosas verdaderamente sorprendentes. El otro día les habrá llegado a todos los grupos el acuerdo que ha tomado el Ayuntamiento de Piélagos a propuesta del PRC, PSOE e independientes, punto tercero, el Ayuntamiento de Piélagos en relación con este punto concreto del proyecto de la ley y a la vista de la aplicación directa a lo largo de la última década de la actual disposición transitoria novena, se muestra favorable a que se mantenga en la nueva ley el actual régimen de construcción de suelo rústico, el actual, no el futuro, el que venga, el de hace 25 años, no, el actual, y esto lo han aprobado los concejales regionalistas y socialistas e independientes de Piélagos, qué les decimos a estos concejales Sr. Hernando y Sra. Cobo, qué les decimos a estos concejales, les dejan ustedes colgados de la brocha.

¿Qué le voy a decir del Sr. Gochicoa?, el Sr. Gochicoa ha tenido declaraciones bueno, la última, la más acertada que tuvo el otro día, porque yo creo que es lo que piensa, es prefiero una buena ley, decía, a un pacto con el PP, en viceversa a separarme del PSOE, a la inversa. Eso dijo el otro día el señor

DESDE LOS ESCAÑOS: Es que cada uno hace interpretaciones.

EL SR. MEDIA SÁINZ: No, no, no, no, eso dijo, Gochicoa descarta acuerdos entre PRC y PSOE sobre vivienda en suelo rústico que dejen fuera al PSOE, no son interpretaciones, o ha denunciado el Sr. Gochicoa estos titulares, a que no, ha dicho esas cosas y otras muchas. Dice este día, hace muy pocos días, el 12 de... el 12 de junio, de las prácticamente 1.000 licencias, que en realidad son 1.500, que se han dado en los últimos años, casi 200 son en Marina de Cudeyo y Piélagos y decía el consejero de obras públicas, y esto no puede ser, qué le han hecho a Gochicoa los vecinos de Piélagos y de Marina de Cudeyo, no hay pueblos como Agüero de ciento y pico vecinos, Gajano, Elechas, Orejo, Setién, Barcenilla, hay infinidad de pueblos pequeñitos, igual que los de otros sitios que por sus caprichos, van a dejar fuera de esta nueva regulación, van a dejar fuera esta nueva regulación.

Porque es que esta ley, en muchas de sus consideraciones, parece que se ha hecho desde un despacho sin pensar en que lo que uno escribe va a tener consecuencias, sacaban ahora pecho de cómo se va a tratar en la nueva ley el suelo no urbanizable, el suelo urbanizable no programado que va a pasar a ser rústico, el también llamado residual, es una verdadera aberración eso que van a hacer, es una verdadera aberración, porque solo en el municipio de Santander van a desafectar 1.513.778 metros cuadrados de suelo urbanizable residencial, 305.857 metros cuadrados de suelo urbanizable productivo y 334.007 metros cuadrados de suelo urbanizable dotacional, entre ellos infinidad de zonas, como el lado contrario al PCTCAN, la Remonta y un montón de zonas más. En Torrelavega, la friolera de medio millón de metros cuadrados, eso es una buena gestión o el que ha escrito esto no sabía dónde estaba pinado, que es lo que más creo yo.

Pero yo tengo una tengo una cuestión que no me porque no me quiero perder y que quiero hacer a todos aquellos que nos estén viendo hoy quiero que sepan lo de esta lo de esta cuestión de verse uno desnudo ante sus propias contradicciones, cuando he estado buscando cómo definiría yo lo que supone para, para un cántabro la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, y digo, pues tengo que tirar de alguien que sepa de la materia, tengo que tirar de alguien que verdaderamente conozca de estas cuestiones y sepa cuál es la filosofía, cómo ha venido funcionando, cómo los socialistas durante estos siete años con el PRC no han cambiado una coma y han dado esas mil cuatrocientas y pico viviendas o 1.500, y me he ido a mí a mi letrado de cabecera o licenciado en derecho de cabecera o vamos a decir con conocimientos en la materia de cabecera que dice, de más de 6.000 solicitudes presentadas estamos hablando de 1.500 viviendas, pero estamos hablando de un número de viviendas que yo creo que es razonable, no voy a decir ni pequeño ni grande, yo creo que es razonable y que ha servido en algunos momentos de estancamiento económico de esta comunidad autónoma y en determinados núcleos en un punto de salvación para el pequeño constructor, para los oficios tradicionales de las zonas, porque esas casas las hacen, las, los trabajadores y las hacen las empresas de las zonas en que están asentadas; para los arquitectos, para los aparejadores ha servido de un elemento de dinamización, y yo creo, y yo no creo que haya impactado en el territorio, ¿saben quién es mi licenciado en derecho de cabecera? El Sr. don Pedro Hernando García. Lo que pasa que esto era de 25 de noviembre. Esta persona se lo estaba diciendo al portavoz socialista en aquel momento, no son muchas, es muy bueno, tiene que seguir. Y ahora resulta que llegamos a hace unas semanas nos lo cargamos todo y hoy, cuando nos empujan regulamos hasta la mitad.

Eso, Sr. Hernando, es lo que ustedes han hecho con esta ley. Van a aprobar una ley que no va a tener consenso y van a aprobar una ley que no va a tener duración. Eso se lo puedo garantizar. Ustedes hoy olvidan a muchísima gente de Cantabria. Nosotros no los olvidamos. Ustedes hoy prefieren abrazarse al Sr. Zuloaga, a abrazarse a los vecinos de Cantabria. Nosotros no tenemos ese compromiso, y no lo vamos a hacer.

Ustedes hoy, de una forma definitiva rompen un consenso que empezó en el 2012 y no tenía que haber se roto nunca. Ustedes sabrán por qué lo hacen, y, si les compensa. Nosotros no vamos a cejar hasta que la regulación de vivienda unifamiliar en suelo rústico vuelva a ser la que es en el día de hoy.

Muchísimas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, Sr. Media.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Regionalista su portavoz, don Pedro Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: ¡Uf! En primer lugar, Sr. Media, teniendo usted como tiene ese el letrado de cabecera, demuestra que le ha estudiado poco, porque ha dicho verdaderas barbaridades, que estoy convencido que ese el letrado, quien quiera que sea, no diría, por supuesto que jurídicamente, pero tampoco en la manera de referirse a esas cuestiones.

En segundo lugar, mire, yo no sé no sé quién le ha traído el cuento a colación, pero lo del traje nuevo del emperador, salvo porque mi padre sastre y mi madre modista no lo he entendido yo muy bien, pero vamos, si quiere hablar de cuentos, hablamos de los cuentos que ustedes han ido contando por Cantabria o por ejemplo, mire, podemos hablar del cuento de

La Lechera, que es lo que hemos oído hoy aquí en relación con las elecciones de mayo del año próximo y con la futuros cambios en la Ley del Suelo. Espere a que decidan los ciudadanos, no venga usted la leche antes de tal.

Pero, claro, también podemos hablar del cuento de Pinocho, puesto que usted ha dicho aquí menos verdades que las que decía el muñeco de madera. Y en todo caso, ¿sabe cuál es el problema? Que también, casi, podemos hablar del cuento de Caperucita Roja porque usted ha ido por todos los pueblos diciendo que viene el lobo, que viene el lobo, pero la realidad está que no es así.

Y ya que usted tiene esa, yo creo que atrevimiento, yo no lo tendría nunca en ponerme a elucubrar sobre cuáles son los planteamientos de otros partidos. Pero, claro, yo sé que usted tiene el atrevimiento de hacer referencias a un diputado que no es de su grupo y a lo que puede pensar o no pensar. Yo no, yo no voy, yo no voy, yo no, no me limito a eso. Yo mire, le preguntaría ¿Usted cree, sinceramente que el planteamiento que usted ha ido haciendo de cientos de miles de parcelas en suelo rústico para construir lo comparte el sector ganadero del que tiene aquí a un diputado, el Sr. Pedro Gómez?

¿Usted cree, sinceramente, que el sector ganadero de Cantabria, con el que los regionalistas también nos hemos reunido, comparte ese criterio de construir cientos de miles de parcelas de suelo rústico? ¿Sinceramente lo cree? Sinceramente, ¿el Partido Popular va a abandonar también al mundo rural, al sector ganadero, a cambio de apostar por la construcción y a, a cambio de apostar por el cemento en los suelos rurales? ¿Esa es realmente su posición? La del Partido Regionalista no. La del Partido Regionalista es la que usted leía, es la que usted leía.

Mire, a mí también me duele cuando la gente no se les reconoce el trabajo, y usted ha tenido ayer la desfachatez y hoy el cuajo de volver a repetirlo, que son ustedes los únicos que han presentado enmiendas al artículo 86, ¿Y nosotros?, ¿y Ciudadanos?, ¿y VOX, que ha presentado ocho? ¿Y el Partido Regionalista y el Partido Socialista? ¿Qué pasa, que no hemos presentado enmiendas ese artículo? Léase los textos. Puede usted no estar de acuerdo con ellas, pero no se dé golpes en el pecho por algo que no es cierto. Aplique el cuento del muñeco de manera.

Miren, claro que el PRC está al lado de sus alcaldes, ¿cómo no? Claro que el PRC defiende el crecimiento en los suelos rústicos ¿cómo no? Ordenado, con solución. Porque mire, ante una duda que planteaba antes el portavoz de VOX, que era sobre el tema este de los de los 100 los 200 metros, la realidad es que, a día de hoy, a día de hoy, hay más de 40 municipios en Cantabria que ya tienen 100 metros, es decir, no todos los municipios de Cantabria pueden construir en 200 metros de su de su corola, hay 100 que tienen ya 100 metros de construcción en la corola, es decir, que no afecta a todos los municipios de Cantabria, solamente a una parte. Es verdad. Es verdad que en esa parte se a esos que ahora pueden construir, en 200, por este concepto de ordenación y para evitar que los núcleos se concatenen, porque con la, con la nueva regulación que se a que se ha transaccionado, se va a facilitar esa esa actuación, y para evitarlo es por lo que se mantienen los 100 metros. O sea, es decir, eso es cierto y es así y no, y así está en el texto jurídico, pero ya en este momento hay 40 núcleos en Cantabria que tienen esos 100 metros y no los y no los 200, así lo establece la disposición transitoria novena.

Miren, se ha hablado de muchas cosas para acabar en una reflexión fija. Yo he venido a deducir y en eso tengo cierta confianza que la ley, con todas estas enmiendas que hemos presentado, a las que creo que tenemos derecho. Es decir, el Gobierno puede traer un texto jurídico y los ha traído y hemos enmendado todas las leyes que ha traído el Gobierno ¿Por qué? Porque el Gobierno es una confluencia de dos partidos que gobiernan el interés de Cantabria, pero tienen sus propios programas electorales. Y yo creo que lo que debe destacarse aquí es que hasta hoy y estoy convencido que lo que queda de legislatura será así y si hay acuerdos en el futuro también seguirá siendo como si lo fuera con otros partidos, los regionalistas hemos llegado siempre a acuerdos y hemos presentado enmiendas firmadas de manera conjunta. No ha habido posiciones diferenciadas y votadas de manera distinta en esta cuestión. Es decir, nosotros, nosotros avanzamos en el objetivo de conseguir la mejor ley posible y hacerla que responda a los principios que demandan los ciudadanos.

Yo creo que el centrar todo el debate en el artículo 86 lo que demuestra es que el conjunto de la norma está bastante bien, y que la norma que va a salir, yo ya no hablo de la norma que entró, la norma que entró es del Gobierno, la norma que sale es del Parlamento. La norma que entró fue el Gobierno, la norma que sale es nuestra de los representantes de la voluntad popular y los representantes de la voluntad popular hemos hecho nuestro trabajo y la hemos cambiado y la hemos adaptado a cuestiones que nos han demandado los ciudadanos, ¿manteniendo su espíritu?, sí, ¿manteniendo sus principales líneas?, sí, ¿corrigiendo aquello que se entendía que podía mejorarse? Sí. Y esa es la labor que tiene el Parlamento.

Y yo creo que, si todo está sentado en el artículo 86, lo que tenemos que pensar es que el resto de la ley está bastante bien y, por lo tanto, en primer lugar, les animo a aquellos que no vean el artículo 86 de su gusto, que apoyen el resto de la ley, apoyen el resto de la norma y que se queden al margen del artículo 86. Es una práctica que se ha utilizado hace muy poco con una ley.

Entonces, si ustedes están de acuerdo con el contenido de la ley y hasta ahora hemos visto que la única discusión importante se ha centrado en el artículo 86, Al de aquí al lunes, ustedes lo centran en otro asunto, pero la realidad que nosotros hemos percibido era esa, les animo a que apoyen la ley. Ese es el objetivo fundamental.



Claro, ¿cuál es el problema? Que apoyar la ley es ceder, es llegar a acuerdos, porque en esta ley se está utilizando y usted mismo ha cerrado su discurso, Sr. Media con un error. Usted habla de consenso cuando hay acuerdo entre el Partido Popular y el partido Regionalista, eso lo ha dicho usted. La Ley del 2012, que cuenta con el voto en contra del Partido Socialista es aprobada por consenso; no, se aprueba por mayoría, porque consenso estos de acuerdo, todos de acuerdo.

Entonces ustedes, ustedes se equivocan, equivocan el deseo con la realidad jurídica. Claro que me gustaría que fuera aprobada por consenso, se lo acabo de ofrecer, pero si no se aprobará por mayoría, por una mayoría que representa la mayoría de Cantabria por una mayoría.

Y ahí sí que pido que hombre, jo, yo tengo mi corazoncito como político también sabe, es decir, como letrado, pues vale si soy su letrado de cabecera qué le voy a hacer, pero como político, hombre, decir que el Partido Popular es la fuerza política mayoritaria del ámbito local en Cantabria hace falta tener valor, hace falta tener mucho valor. Quién tiene más alcaldes en Cantabria está bien claro.

Yo le pediría señor presidente yo no he hablado en este asunto. Yo le pido al Sr. Media que entiendo se lo dije al principio, mal día para dejar de fumar, pero por lo menos diga la verdad, por lo menos diga la verdad.

Y además es esa fuerza municipal la que nos garantiza que esta ley va a ser una ley con un consenso social muy importante. Porque, claro, no sé yo si a los 172.221 ciudadanos de Santander les importa mucho que se pueda construir una vivienda en suelo rústico en el núcleo de Santander, si van a Saro se la puede hacer; no sé yo si a los 51.257 habitantes de Torrelavega esto es una cuestión fundamental. ¿Sabe qué les diría yo a los de Piélagos, esos que ha dicho usted antes, y a los de Santander y a los de Torrelavega? No, los ciudadanos, a esos les da igual, a los dirigentes que hicieran el plan, a los de Santander que hicieran el plan, que no nos vendría mal a ninguno y que pusieran los desarrollos urbanísticos donde corresponde, y los desarrollos industriales donde corresponde y que solucionaran lo del Cabildo, y la realidad es que nada de nada, pero no se preocupe esta ley les va a facilitar mucho su trabajo.

Y en ese sentido estoy convencido que su alcaldesa de Santander, que sus concejales estarán muy contentos con el texto de la ley y estarán muy enfadados si ustedes no la aprobasen y fueran determinantes, igual que lo estarán todos los alcaldes de los municipios en riesgo de despoblamiento donde ustedes gobiernan igual que lo estarán muy contentos todos los alcaldes de los municipios de menos de 10.000 habitantes que ahora van a poder seguir desarrollando estas actuaciones, no solo durante dos años, como está previsto en la disposición transitoria, sino a través de las áreas de desarrollo rural en todo.

Miren, en ese sentido hay que dejar bien claro cuál es la norma que va a salir de aquí. La norma que va a salir de aquí es una buena ley, es una ley que mejora la tramitación urbanística, es una ley que da más facilidades a los ayuntamientos, que respeta la autonomía local y en lo que se refiere a las áreas de desarrollo rural, que es una figura del planeamiento para desarrollar esos espacios durante 2 años, es decir, hasta julio del 2024 la situación va a permanecer exactamente igual que como está en la actual, con una diferencia, con una diferencia déjeme terminar con una diferencia: se va a bajar la corola de 200 a 100 metros. Esa es la única diferencia hasta el año 24.

El muñeco de madera es usted, no yo, yo soy el que va desnudo por la calle. Entonces, claro, es que es que esa es la realidad. Entonces, déjeme terminar y yo le digo lo que es real y lo que no.

Miren, en esos dos años van a poder seguir construyendo en suelo rústico en todos los municipios de Cantabria y decir que esa matización deviene de una enmienda del Grupo Regionalista y Socialista, el que sea todos los municipios. Y mire cómo no soy yo de apuntarme tantos ajenos, he de decir que fue el Grupo Socialista el que planteó esa matización en las en los escritos iniciales. Es decir, no nos engañemos, vamos a decir la verdad, pero a partir de que pasen esos 2 años en todos los municipios en riesgo de despoblamiento, en los 39 se va a poder seguir actuando exactamente igual, en aquellos municipios con la matización de los 100 metros ya se lo he explicado antes.

Efectivamente, efectivamente lo voy a decir ahora con una diferencia, no tienen tamaño de parcela, y eso y eso es algo que sí que en los municipios rurales nos habían solicitado mucho, porque una parcela de 2000 era muy difícil de conseguir en el entorno ni en 100 ni en 200. ¿Y sabe por qué? Porque teniendo una parcela más pequeña, cuando uno buscaba la parcela de al lado para construirse una unifamiliar en suelo rústico, esa parcela de al lado multiplicaba su precio porque la vida en los pueblos es así, bueno, pues nosotros se lo hemos solucionado a los de los pueblos ¿por qué? ¿por qué nos gusta a nosotros? No, porque nos lo han pedido, porque nos lo han solicitado, porque nos han insistido en conseguir esa mejora, y la mejora es la reducción de la parcela. Claro que no va a ser igual que como ahora no se reduce de 200 a 100 y se quita el tamaño de la parcela.

Claro, en los municipios, en los pequeños municipios, áreas de desarrollo rural con unas determinadas condiciones, claro los 100 metros, claro que sí y muchas más cuestiones que están aquí establecidas. Miren, por ejemplo, que no se podrá superar el número de viviendas existentes en el núcleo, es que la fórmula era malísima, es que era una desgracia nos íbamos a cargar Cantabria. Bueno, pues quitamos la fórmula, les escuchamos, estábamos aquí nos hemos ido acercando, les escuchamos. No, pero es que no va a poder crecer..., el tamaño del territorio, les escuchamos, les escuchamos. Que la

estructura tiene que ser coherente con la arquitectura del núcleo, sí; que la autosuficiencia sea energética hasta el 60 por ciento les escuchamos, señores de VOX, claro que sí; que las edificaciones tienen que hacerse en las zonas con menos pendiente dentro de la parcela, sí señores de Ciudadanos, sí señores de VOX, sí señores del PP, porque esa la hicimos nosotros, pero ellos fueron de las que copiaron, eso es lo que iban a comentar en Potes.

Que hay que mantener condiciones estéticas y de diseño, claro que sí, pues en esas condiciones fueran construir los municipios que estén y desarrollen el área de desarrollo rural hasta 5.000 habitantes y de 5.000 a 10.000, exactamente lo mismo siempre que los núcleos sean de menos de 250 viviendas; explíqueme ustedes dónde hay núcleos de características rurales en esos municipios de más de 250 viviendas que significa más de 1.000 habitantes.

Pero claro, el problema iba mucho más allá. Menuda desgracia tenían aquellos que habían adoptado el plan y tenían suelos urbanizables para poder hacer. Vale, pues si ese es el problema global de Cantabria, vamos también a permitir que los urbanizables solo a partir de ahora. Y entonces tenemos una transaccional qué recoge todo eso, que recoge las opiniones de los tres grupos parlamentarios de la oposición, que recoge las opiniones de los alcaldes, de los nuestros, de los socialistas, de los populares, de los independientes Qué recoge toda esa situación.

(Murmullos desde los escaños)

Bueno, pues entonces mire, no le voy a dar yo el número de teléfono de los alcaldes con, suyos, con los que yo he hablado y me han dicho que esto está...

(Murmullos desde los escaños)

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Por favor señor diputado, por favor.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Claro, entonces la realidad es esa. Y ustedes aún en esas condiciones, se han metido en un bucle y dicen: yo no puedo apoyar esto. Pues díganme ustedes cuál es la diferencia, excepto los 200, 100 metros. ¿qué eso es la cuestión fundamental para el futuro urbanístico de Cantabria? O el futuro, ¿o la cuestión fundamental para el futuro urbanístico de Cantabria son, o es la vivienda que en los últimos 20 años se han pedido en castro o las tres que se han pedido en Laredo, en aplicación de la disposición transitoria novena? ¿O es el modelo de desarrollo? Porque claro, si es el modelo de desarrollo sí tenemos un problema serio.

Esta ley se aprobará por mayoría. Si ustedes no se suman al acuerdo, yo les creo que tienen tiempo de aquí al lunes. Reflexionen sobre ello, hablen con los suyos. Cuéntenles la verdad. Es muy importante que les cuenten la verdad. Y tengan en cuenta una cosa. Esta ley va a ser una buena ley para Cantabria, va a permitir el desarrollo de los suelos rústicos los ganaderos, prefieren una, un desarrollo ordenado y lógico del suelo rural, coménteselo cuando salgamos de aquí. Yo entiendo que aquí es complicado. Yo entiendo que aquí es complicado, entiendo que es difícil decirle eso, pero dígaselo, Sr. Gómez, de verdad que yo sé que usted piensa como yo, y como no sé cuántos, trescientos y pico mil cántabros, no lo sé, depende de según las cuentas que usted haga.

Muchas gracias, señor presidente.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor diputado.

Pasamos a la votación. ¿Tenéis todos el listado?

2, 9 -sí, sí- 2, 19, 75, 76, 78, 80, 81, 84, 87, 89, 91, 93, 94, 101, 102, 103, 106, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 120, 122, 123, 125, 127, 130, 131, 136, 140, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 155, 156, 157, 160, 161, 167, 169, 172, 184, 187, 188, 189, 190, 191, 202, 205, 206, 209, 210, 211, 213, 214, 217, perdonad, 213, 215, no hay 214, 218, 217, 217, 218, 219, 220, 222, 223, 227, 229, 230, 231, 233, 234, 235, 237, 238, 240, 244, 245, 248, 251, 254, 255, 258, 265, 266, 267, 268, 137.

¿Votos a favor?

Nueve votos en contra y nueve abstenciones.

Pasamos al siguiente bloque. 95, 96, 134, 138, 194, 195, 203, 204.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Ocho votos a favor, un voto en contra.

99, 100, 107, 108,



¿Votos a favor?, ¿abstenciones?

No hay votos en contra. Ocho votos a favor y una abstención.

15, 56, 66, 79, 86, 88, 132, 83.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

No hay abstenciones. Siete votos a favor, dos votos en contra.

104, 105, 119, 121, 124, 141, 142.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Siete votos a favor, dos abstenciones.

71, 72, 82, 135, 139, 85.

Seis votos a favor.

¿Votos en contra?

Tres votos en contra. No hay abstenciones

98, 143.

¿Votos a favor?

Seis votos a favor.

¿Votos en contra?

Dos votos en contra.

¿Abstenciones?

Una abstención.  
97.

¿Votos a favor?

Seis votos a favor.

¿Votos en contra?

Un voto en contra.

¿Abstenciones?

Dos abstenciones.

111, 126, 128.

¿Votos a favor?

Seis votos a favor.

¿Abstenciones?

Tres abstenciones.

34, 60, 67, 69, 151, 162, 168, 192, 193, 199, 208, 226, 196, 216, 274, 247, perdón, 7, 153, 170, 171, 197, 198, 201, 212, 241, 242 y 246.



¿Votos a favor?

Tres votos a favor.

¿Votos en contra?

Seis votos en contra.

Queda rechazada.

52, 144, 150, 159, 166, 173, 207, 224, 225, 228, 232, 236, 252, 253, 177, 239, 256, 257, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 269, 154, 158, 163, 164, 165, 174, 175, 176, 178, 179, 182, 183, 185, 200.

¿Votos a favor?

Dos votos a favor

¿Votos en contra?

Siete votos en contra.

Queda rechazada.

9, 25, 27, 29, 31, 55, 62, 36, 3, 4, 5, 8, 11, 13, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 35, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45 Y 46.

¿Votos a favor?, un voto a favor

¿Votos en contra?, ocho votos en contra.

30, 33, 10, 28, 32, 37.

¿Votos a favor?

Un voto a favor.

¿Votos en contra?

Seis votos en contra.

¿Abstenciones?

Dos abstenciones.

Queda rechazada.

51 y 63.

¿Votos en contra?

Nueve votos en contra.

47, 54, 61 y 65.

¿Votos en contra?

Ocho votos en contra

¿Abstenciones?

Una abstención.

Queda rechazada.

53.

¿Votos en contra?

Seis votos en contra

¿Abstenciones?

Tres abstenciones.

Se rechaza.

Pasamos a las enmiendas transaccionales.

Enmienda transaccional número 1, las enmiendas 1, vale, pues mi voz lo agradecerá.

Enmienda transaccional 1, enmienda transaccional 4, enmienda transaccional 5, 8, 12 y 16.

¿Votos a favor?

Unanimidad.

Enmienda transaccional número 15.

¿Votos a favor?, ¿abstenciones?

Queda aprobada.

Enmienda transaccional 2, 3, 9, 10, 13 y 17.

¿Votos a favor?

Ocho votos a favor.

¿Votos en contra?

Un voto en contra.

Queda aprobada.

Enmienda transaccional número 6 y número 7.

¿Votos a favor?

Siete votos a favor.

¿Votos en contra?

Dos votos en contra.

Queda aprobada.

Y, por último, enmiendas transaccionales números 11 y 14.

¿Votos a favor?

Seis votos a favor.

¿Votos en contra?

Popular y Vox, tres votos en contra.

Se solicita pronunciamiento a los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto VOX sobre la voluntad de formular votos particulares.



## DIARIO DE SESIONES

---

Queda así aprobado el dictamen del proyecto de ley de Ordenación del territorio y urbanismo de Cantabria, con la incorporación al texto de las enmiendas aprobadas.

Buenas tardes.

(Finaliza la sesión a las catorce horas y quince minutos)